



**Cabildo de
Gran Canaria**

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

EJERCICIO 2017-2018

1) MARCO LEGAL

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, L 2/2012)

✓ Artículo 21:

En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

[...]

2. El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

✓ Artículo 23:

1. Los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio serán presentados, previo informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en los supuestos en que resulte preceptivo¹, ante los órganos contemplados en los apartados siguientes en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento [...]. Estos planes deberán ser aprobados por dichos órganos en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento [...]

[...]

4. Los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación. Los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Corporación Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales. En este último supuesto el plan será remitido a la correspondiente Comunidad Autónoma, la cual será la responsable de su aprobación y seguimiento. La Comunidad Autónoma deberá remitir información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de dichos planes y de los resultados del seguimiento que efectúe sobre los mismos. Los planes económico-financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local.

¹Artículo 19 Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal: *Con carácter previo a su aprobación, los planes económicos-financieros y planes de reequilibrio de la **Administración Central y de las Comunidades Autónomas** serán informados por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.*

Se dará a estos planes la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

5. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico-financieros, a los planes de reequilibrio y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas.

2) DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO SUBJETIVO DE LAS PREVISIONES DEL PLAN

Se consideran dentro del ámbito del Sector Público del Cabildo de Gran Canaria los siguientes entes:

Cabildo Insular de Gran Canaria

Organismos Autónomos:

- Valora Gestión Tributaria
- Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC)
- Patronato de Turismo
- Instituto Insular de Deportes
- Instituto de Atención Social y Sociosanitaria
- Consejo Insular de Aguas

Sociedades Mercantiles:

- Centro Atlántico de Arte Moderno (CAAM)
- Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria (SPEGC)
- Mataderos Insulares

Fundaciones:

- Fundación Canaria del Deporte
- Fundación Orquesta Filarmónica
- Fundación Canaria de Artes Escénicas

Consorticios

- Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria (AUT)
- Consorcio de Emergencias

- Consorcio del Parque de Actividades Aeroportuarias
- Consorcio de Viviendas

No se incluye la entidad pública empresarial denominada “Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria” al no haber sido sectorizada aún como administración pública por el organismo correspondiente, siendo esta una condición imprescindible para que pueda ser considerada en el portal electrónico en el que debe rendirse cuenta de la aprobación y seguimiento del plan. En cualquier caso, el efecto de su no inclusión no es relevante, ya que está financiado íntegramente por el Cabildo de Gran Canaria.

3) SITUACIÓN ACTUAL

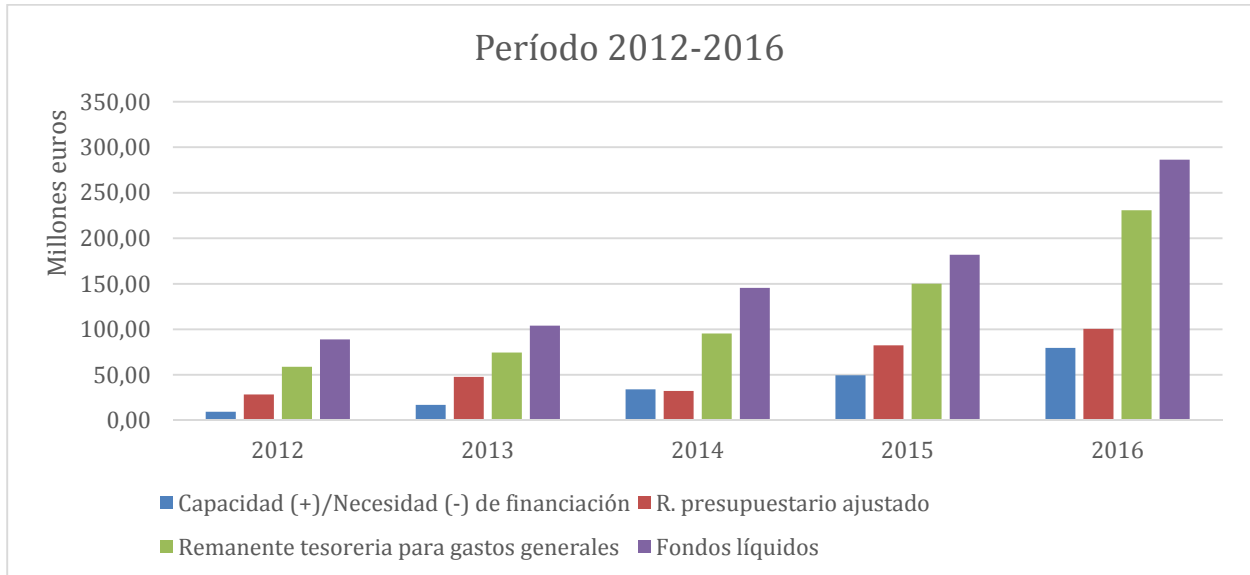
3.1. ANTECEDENTES

Hasta el momento actual, dos son los planes económico financieros que ha tenido que aprobar el Cabildo de Gran Canaria: uno en el ejercicio 2011, por situarse tras la aprobación de la liquidación correspondiente al ejercicio 2010 en situación de inestabilidad presupuestaria, y otro en el ejercicio 2014, por el incumplimiento del objetivo de la regla del gasto deducido de la liquidación aprobada correspondiente al ejercicio 2013.

A partir de entonces, y tal y como se deduce de los informes de la Intervención General evacuados en relación con la liquidaciones aprobadas respecto de los ejercicios 2014 y 2015, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla del gasto en términos consolidados ha sido superado con creces, tal y como se muestra en el siguiente cuadro resumen:

| Objetivo | Ejercicio | |
|---|---------------|---------------|
| | 2014 | 2015 |
| Capacidad (+)/Necesidad (-) Financiación (Estabilidad Presupuestaria) | 33.893.839,07 | 45.557.302,23 |
| Defecto (+)/Exceso (-) sobre Techo Gasto Permitido (Regla del Gasto) | 7.397.683,19 | 1.067.493,60 |
| Deuda Pública (Máximo 110%) | 27,11% | 22,60% |

En concreto, la línea tendencial que ha mostrado la capacidad o necesidad de financiación (calculada en términos globales, por diferencia entre los Capítulos I a VII de los Presupuestos de Ingresos y Gastos, respectivamente), así como el resultado presupuestario ajustado, remanente de tesorería para gastos generales y fondos líquidos es la siguiente:



Las cifras de los créditos iniciales y definitivos, así como obligaciones y derechos reconocidos y pagos y cobros en el período 2012-2017 (con respecto a este último ejercicio, con la información disponible a fecha actual) se muestran en el Anexo I adjunto al presente documento.

Asimismo, el período medio de pago a proveedores, calculado como media aritmética del resultante de los dos últimos ejercicios cerrados, se situó en 20 días aproximadamente, por debajo del límite legal previsto y establecido en 30 días.

3.2. INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO

El 19 de abril de 2017, la Intervención General del Cabildo de Gran Canaria emite informe relativo a la liquidación aprobada correspondiente al ejercicio 2016. Dicho informe cita literalmente:

"[...] la liquidación del Cabildo y sus órganos dependientes con presupuesto limitativo en el ejercicio 2016 arroja capacidad de financiación por un total de 75.229.319,39 euros."

"En relación al cumplimiento de la regla del gasto, el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, determina que "la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española", entendiéndose como gasto computable los empleos no financieros

definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC), excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas.

Por acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión del día 10 de julio de 2015, quedó fijado para el ejercicio 2016 el incremento del gasto no financiero en un 1,8%, como tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española”.

“La liquidación del consolidado del Cabildo de Gran Canaria incumple el objetivo de regla del gasto”.

“En relación al cumplimiento del objetivo de deuda, la LOEPSF establece, en su artículo 13, la obligación de no rebasar el límite de deuda pública, que ha sido fijado en el 3,4% del PIB para el ejercicio 2016.”

“El capital vivo de las operaciones de crédito a largo plazo vigentes al 31 de diciembre de 2016, incluido el riesgo deducido de avales, dentro del perímetro de consolidación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria alcanza la cifra de 110.477.117,36 euros, lo que supone un 20,75% de los derechos liquidados ajustados por operaciones corrientes consolidados, muy por debajo del porcentaje del 110% establecido en el artículo 53 del TRLRHL”.

“En conclusión, la liquidación de los presupuestos del Sector Público del Cabildo Insular de Gran Canaria para el ejercicio 2016 cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y del nivel de deuda pública, pero incumple el objetivo de la regla del gasto”.

3.3. CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCAN EL INCUMPLIMIENTO

Con fecha 14 de agosto de 2012, se suscribió un contrato administrativo entre el Cabildo de Gran Canaria y la entidad CESPAGESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.U. Y AYAGUARES MEDIOAMBIENTE, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, de 26 DE MAYO”, para la ejecución del contrato de CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DEL SALTO DEL NEGRO. Dicho contrato fue objeto de modificación el pasado 23 de junio de 2016, quedando fijado en su clausulado una obligación económica anual para el Cabildo, en concepto de canon de amortización de la inversión, de 4.317.840,88 euros (cuatro millones trescientos diecisiete mil ochocientos cuarenta euros con ochenta y ocho céntimos de euro). El calendario de pagos, tal y como se expuso en el informe económico financiero de la

concesión emitido por la Jefatura del Servicio de Residuos el 24 de febrero de 2016 con ocasión de la tramitación del expediente de modificación del contrato primitivo, sería el siguiente:

| Desde | Hasta | Intereses | Capital | Cuota |
|--------------|-----------|----------------------|----------------------|----------------------|
| 01-ene-17 | 31-dic-17 | 2.996.391,52 | 1.321.449,36 | 4.317.840,88 |
| 01-ene-18 | 31-dic-18 | 2.903.890,07 | 1.413.950,81 | 4.317.840,88 |
| 01-ene-19 | 31-dic-19 | 2.804.913,51 | 1.512.927,37 | 4.317.840,88 |
| 01-ene-20 | 31-dic-20 | 2.699.008,59 | 1.618.832,29 | 4.317.840,88 |
| 01-ene-21 | 31-dic-21 | 2.585.690,33 | 1.732.150,55 | 4.317.840,88 |
| 01-ene-22 | 31-dic-22 | 2.464.439,80 | 1.853.401,08 | 4.317.840,88 |
| 01-ene-23 | 31-dic-23 | 2.334.701,72 | 1.983.139,16 | 4.317.840,88 |
| 01-ene-24 | 31-dic-24 | 2.195.881,98 | 2.121.958,90 | 4.317.840,88 |
| 01-ene-25 | 31-dic-25 | 2.047.344,86 | 2.270.496,02 | 4.317.840,88 |
| 01-ene-26 | 31-dic-26 | 1.888.410,13 | 2.429.430,75 | 4.317.840,88 |
| 01-ene-27 | 31-dic-27 | 1.718.349,98 | 2.599.490,90 | 4.317.840,88 |
| 01-ene-28 | 31-dic-28 | 1.536.385,62 | 2.781.455,26 | 4.317.840,88 |
| 01-ene-29 | 31-dic-29 | 1.341.683,75 | 2.976.157,13 | 4.317.840,88 |
| 01-ene-30 | 31-dic-30 | 1.133.352,75 | 3.184.488,13 | 4.317.840,88 |
| 01-ene-31 | 31-dic-31 | 910.438,58 | 3.407.402,30 | 4.317.840,88 |
| 01-ene-32 | 31-dic-32 | 671.920,42 | 3.645.920,46 | 4.317.840,88 |
| 01-ene-33 | 31-dic-33 | 416.705,99 | 3.901.134,89 | 4.317.840,88 |
| 01-ene-34 | 30-jun-34 | 143.626,55 | 2.051.807,82 | 2.195.434,37 |
| Total | | 32.793.136,15 | 42.805.593,18 | 75.598.729,33 |

La ejecución de la obra y el calendario de los pagos respectivos en concepto de la misma no siguen el mismo ritmo, encontrándose ejecutado al cierre del ejercicio 2016 un importe de 34.937.562,33 euros (treinta y cuatro millones novecientos treinta y siete mil quinientos sesenta y dos euros con treinta y tres céntimos de euro).

Asimismo, el 7 de septiembre de 2012, se suscribió un contrato administrativo entre el Cabildo de Gran Canaria y la entidad CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.U. Y AYAGUARES MEDIOAMBIENTE, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, de 26 DE MAYO", para la ejecución del contrato de CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE JUAN GRANDE. Dicho contrato fue objeto de modificación el pasado 23 de junio de 2016, quedando fijado en su clausulado una obligación económica anual para el Cabildo, en concepto de canon de amortización de la inversión, de 4.040.618,94 euros (cuatro millones cuarenta mil seiscientos dieciocho

euros con noventa y cuatro céntimos de euro). El calendario de pagos, tal y como se expuso en el informe económico financiero de la concesión emitido por la Jefatura del Servicio de Residuos el 24 de febrero de 2016 con ocasión de la tramitación del expediente de modificación del contrato primitivo, sería el siguiente:

| Desde | Hasta | Intereses | Capital | Cuota |
|--------------|-----------|----------------------|----------------------|----------------------|
| 21-dic-14 | 20-dic-15 | 2.960.518,28 | 1.080.100,66 | 4.040.618,94 |
| 21-dic-15 | 20-dic-16 | 2.884.911,24 | 1.155.707,70 | 4.040.618,94 |
| 21-dic-16 | 20-dic-17 | 2.804.011,70 | 1.236.607,24 | 4.040.618,94 |
| 21-dic-17 | 20-dic-18 | 2.717.449,19 | 1.323.169,75 | 4.040.618,94 |
| 21-dic-18 | 20-dic-19 | 2.624.827,31 | 1.415.791,63 | 4.040.618,94 |
| 21-dic-19 | 20-dic-20 | 2.525.721,90 | 1.514.897,04 | 4.040.618,94 |
| 21-dic-20 | 20-dic-21 | 2.419.679,10 | 1.620.939,84 | 4.040.618,94 |
| 21-dic-21 | 20-dic-22 | 2.306.213,31 | 1.734.405,63 | 4.040.618,94 |
| 21-dic-22 | 20-dic-23 | 2.184.804,92 | 1.855.814,02 | 4.040.618,94 |
| 21-dic-23 | 20-dic-24 | 2.054.897,94 | 1.985.721,00 | 4.040.618,94 |
| 21-dic-24 | 20-dic-25 | 1.915.897,47 | 2.124.721,47 | 4.040.618,94 |
| 21-dic-25 | 20-dic-26 | 1.767.166,97 | 2.273.451,97 | 4.040.618,94 |
| 21-dic-26 | 20-dic-27 | 1.608.025,33 | 2.432.593,61 | 4.040.618,94 |
| 21-dic-27 | 20-dic-28 | 1.437.743,77 | 2.602.875,17 | 4.040.618,94 |
| 21-dic-28 | 20-dic-29 | 1.255.542,51 | 2.785.076,43 | 4.040.618,94 |
| 21-dic-29 | 20-dic-30 | 1.060.587,16 | 2.980.031,78 | 4.040.618,94 |
| 21-dic-30 | 20-dic-31 | 851.984,94 | 3.188.634,00 | 4.040.618,94 |
| 21-dic-31 | 20-dic-32 | 628.780,56 | 3.411.838,38 | 4.040.618,94 |
| 21-dic-32 | 20-dic-33 | 389.951,87 | 3.650.667,07 | 4.040.618,94 |
| 21-dic-33 | 20-jun-34 | 134.405,18 | 1.920.073,95 | 2.054.479,13 |
| Total | | 36.533.120,65 | 42.293.118,34 | 78.826.238,99 |

Al igual que en el contrato anteriormente aludido, la ejecución de la obra y el calendario de los pagos respectivos en concepto de la misma no siguen el mismo ritmo, encontrándose ejecutado al cierre del ejercicio 2016 un importe de 35.558.965,85 euros (treinta y cinco millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco euros con ochenta y cinco céntimos de euro).

Por otro lado, es necesario reseñar que tanto en un contrato como en otro, las obligaciones económicas por el concepto aludido y pendientes de vencimiento no provocaron en los ejercicios anteriores ningún tipo de ajuste presupuestario o contable, no teniéndose en cuenta en los cálculos relativos

al cumplimiento de los objetivos de deuda pública, estabilidad presupuestaria y regla del gasto.

Sentado lo anterior, el 21 de noviembre de 2016, la Oficina Nacional de Contabilidad, dependiente de la Intervención General de la Administración del Estado (en adelante, IGAE), emite nota informativa nº 2/2016, sobre el tratamiento contable a aplicar a los “acuerdos de concesión” de servicio público que realicen las entidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (PCN) o al Plan de Cuentas Local Simplificado (PCS), en la que viene a disponer lo siguiente:

“Se entiende por acuerdos de concesión a los efectos de esta Nota Informativa los que se formalicen bajo la modalidad de contrato de concesión de obra pública [...], siempre y cuando cumplan los requisitos que la propia definición de “acuerdo de concesión” incorpora”.

“Se entiende por acuerdo de concesión aquel en cuya virtud, la entidad concedente encomienda a una empresa concesionaria la construcción, incluida la mejora, y la explotación, o solamente la explotación de infraestructuras que están destinadas a la prestación de servicios públicos de naturaleza económica durante el período previsto en el acuerdo, obteniendo a cambio el derecho a percibir una retribución”.

“Todo acuerdo de concesión deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) La entidad concedente controla o regula qué servicios públicos debe prestar la empresa concesionaria con la infraestructura, a quién debe prestarlos y a qué precio, y;*
- b) La entidad concedente controla a través del derecho de propiedad, del usufructo o de otra manera cualquier participación residual significativa en la infraestructura al final del plazo del acuerdo [...].”*

“[...] es la entidad concedente la que deberá reconocer los activos de concesión de servicios, ya sean proporcionados por ella o por la entidad concesionaria [...].”

“El alta en la contabilidad de la entidad concedente de los activos de concesión [...] deberá medirse por el valor razonable del activo en dicho momento que –salvo mejor estimación– será equivalente al coste de la construcción más el margen para la entidad concesionaria.

La contrapartida para el realizar el alta del activo de concesión será una cuenta de pasivo [...]”.

*“El tratamiento contable previsto en esta Nota Informativa se aplicará desde el 1 de enero de 2016 y, en consecuencia, para aquellos acuerdos de concesión vigentes al 1 de enero de 2016 que se hubieran formalizado en ejercicios anteriores y que, cumpliendo las condiciones para quedar incluidos en el supuesto de hecho de esta Nota Informativa, no estuvieran registrados de acuerdo con lo apuntado en ella, la entidad concedente **deberá hacer los ajustes necesarios en su contabilidad para reflejar los activos y pasivos que se encuentren afectos a la concesión”.***

En atención a lo expuesto, se procedió a registrar contablemente en dicho momento los siguientes activos y pasivos vinculados:

| Complejo | Activo | Pasivo |
|-----------------|----------------------|----------------------|
| Juan Grande | 42.371.117,58 | 41.178.843,51 |
| Salto del Negro | 42.805.593,18 | 42.805.593,18 |
| Total | 85.176.710,76 | 83.984.436,69 |

Unido a lo anterior, la guía para la determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones locales elaborada por la IGAE, dice en su apartado 1.8:

“En el caso de realización de infraestructuras a través de Asociaciones Público Privadas según el Sistema Europeo de Cuentas y, si del estudio de las características del contrato se concluye que los activos vinculados a dicho contrato deben clasificarse en el balance de la Corporación Local, ésta deberá contabilizar como empleo no financiero en cada ejercicio, el importe de la inversión ejecutada desde el momento inicial. Por tanto cada año se realizará un ajuste de mayor empleo no financiero por el valor de la inversión ejecutada por el concesionario. Una vez que la Corporación Local comience a satisfacer la contraprestación al concesionario, se excluirá del gasto computable la parte de la misma que corresponde a la amortización del préstamo imputado asociado a la inversión”.

Por lo tanto, y en virtud de lo expuesto, la Intervención General del Cabildo de Gran Canaria realiza un ajuste sobre el total de obligaciones reconocidas en los capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos del perímetro consolidado “Sector Público” en el ejercicio 2016 por el importe de la

inversión ejecutada hasta la finalización de dicho ejercicio, esto es, 70.496.528,18 euros (setenta millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos veintiocho euros con dieciocho céntimos de euro), de los que 34.937.562,33 euros (treinta y cuatro millones novecientos treinta y siete mil quinientos sesenta y dos euros con treinta y tres céntimos de euro) corresponden al complejo ambiental de Salto del Negro y 35.558.965,85 euros (treinta y cinco millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco euros con ochenta y cinco céntimos de euro) al complejo de Juan Grande, detrayendo al mismo tiempo el canon de amortización de la inversión abonado hasta dicho momento temporal, cuantificado en 8.414.480,21 euros (ocho millones cuatrocientos catorce mil cuatrocientos ochenta euros con veintiún céntimos de euro), correspondiendo en su totalidad al complejo ambiental de Juan Grande. En conclusión, y en resumen:

| | IMPORTE |
|---|-----------------------|
| Total gasto computable del ejercicio 2015 | 388.830.599,12 |
| Incremento permitido (1,8%) | 6.998.950,78 |
| Incremento de recaudación | 6.818.599,65 |
| Techo de gasto 2016 | 402.648.149,55 |
| Gasto computable 2016 | 459.909.886,34 |
| Exceso (+)/Defecto (-) sobre el techo de gasto permitido | -57.261.736,79 |
| Ajuste concesión de obra pública | 62.082.047,97 |
| Exceso (+)/Defecto (-) sobre el techo de gasto permitido (sin concesión de obra pública) | 4.820.311,18 |

A efectos de evitar posibles confusiones, debe aclararse que la normativa contable y presupuestaria regula desde el punto de vista cuantitativa una misma variable de distinta forma: la contabilización se realiza por el valor del activo, que en este caso coincide con el valor presupuestado de la inversión en la fecha de contabilización, pero el ajuste a realizar para determinar el cumplimiento o incumplimiento de la regla del gasto se basa en la cuantía ejecutada, minorada en los posibles pagos que sobre dicha inversión ejecutada se hubiese realizado. De ahí surge el hecho de que como activo reconocido figure un importe de 85.176.710,76 euros (ochenta y cinco millones ciento setenta y seis mil setecientos diez euros con setenta y seis céntimos de euro), pero como ajuste realizado para la evaluación del cumplimiento del objetivo de la regla del gasto lo sea por 62.082.047,97 euros (sesenta y dos millones ochenta y dos mil cuarenta y siete euros con noventa y siete céntimos de euro).

Como puede apreciarse, el ajuste derivado de la contabilización de la problemática de los contratos de concesión de obra pública es determinante para el incumplimiento del objetivo de la regla del gasto, ya que sin dicho ajuste, para superar el techo de gasto permitido hubiese sido

necesario una cantidad adicional de 4.820.311,18 euros (cuatro millones ochocientos veinte mil trescientos once euros con dieciocho céntimos de euro), o dicho de otro modo, **sin la práctica de dicho ajuste el sector público en el que se encuadra el Cabildo de Gran Canaria hubiese cumplido perfectamente con el objetivo de la regla del gasto establecido para las entidades locales.**

4) CUANTIFICACIÓN NUMÉRICA DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

4.1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Con carácter previo, es necesario mencionar que la medida única a adoptar para regresar a la senda del cumplimiento del objetivo de la regla del gasto es la propia ejecución ordinaria del Presupuesto, ya que de los antecedentes históricos anteriormente explicados, y de las previsiones realizadas, la ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2017 y siguientes se realizará bajo el cumplimiento del objetivo de la regla del gasto y de deuda pública y con sujeción al principio de estabilidad presupuestaria.

Y es que no debe perderse de vista que la situación que ha provocado la obligación de formulación referida en el artículo 21 de L 2/2012, identificada en el incumplimiento del objetivo de la regla del gasto como quedó anteriormente expuesto, es puramente coyuntural y sobrevenida en el siguiente sentido:

- coyuntural, por cuanto deriva del reconocimiento contable de los activos y pasivos derivados de contratos de concesión de obra pública, cuyo efecto no es consecuencia directa de la ejecución presupuestaria, sino de las normas derivadas del Sistema Europeo de Cuentas y por asunción por la Guía para la determinación de la Regla del Gasto para Corporaciones Locales y;
- sobrevenida, ya que la nota informativa señalada en el apartado 3.3. anterior obliga al reconocimiento contable de dichos activos y pasivos al comienzo del ejercicio 2016, pero cuyo conocimiento por parte de los correspondientes entes no se produjo hasta casi finalizado dicho ejercicio, ya que su fecha de emisión se produjo a finales del mes de noviembre. Dicho hecho ha dejado muy poco margen de maniobra a los gestores de dichos entes para encajar la ejecución presupuestaria del ejercicio meritado en los márgenes existentes para el cumplimiento de la regla del gasto, puesto que ha "incorporado" un mayor gasto computable en el

ejercicio 2016 cuyo conocimiento se produce prácticamente al finalizar el ejercicio, cuando con carácter previo se habían ido asumiendo distintos compromisos de gasto que debían ser satisfechos dentro del ejercicio presupuestario en función de los vencimientos pactados.

Por lo tanto, tratándose de una situación que no se entiende que se va a producir en ejercicios futuros, el cumplimiento de los objetivos marcados por la legislación vigente en materia de estabilidad presupuestaria se encuentra garantizado. A este respecto, señalar como información adicional en la que se sustenta dicha hipótesis el hecho de que ambas obras relacionadas con los contratos de concesión de obra pública están realizadas en un porcentaje cercano al 90% sobre presupuesto de ejecución material, por lo que, manteniéndose el resto de variable relativamente constantes, los ajustes positivos a practicar por ejecución prácticamente se verán anulados por los pagos relacionados con dichas ejecuciones de obra.

Por último, aunque no menos importante, debe dejarse señalado que el cumplimiento o incumplimiento de los objetivos establecidos legislativamente tienen que ser interpretados en términos globales, es decir, considerando el conjunto de entes incluidos en el perímetro sectorizado como sector público. En consecuencia, cualquier incumplimiento parcial no debe ser motivo de alarma, puesto que dicha situación sería solucionada por la entidad matriz a través de la adopción de medidas correctoras (incremento de transferencias, por ejemplo), dado el margen existente para el cumplimiento de los objetivos en el conjunto del sector público del Cabildo de Gran Canaria, como más adelante se verá

4.2. PUNTO DE PARTIDA

Los datos de partida para la elaboraciones de las previsiones son los consignados en el plan presupuestario 2017-2020 (aprobado por Decreto nº 027/2017, de 13 de marzo de 2017 y firmado por el Consejero de Hacienda y Presidencia en virtud de delegación efectuada por el Presidente en Decreto nº 37 de 23 de junio de 2015), si bien han sido corregidos por:

- Información de la que se dispone en el momento actual y que no existía en el momento de la elaboración de dicho plan
- La exigencia del plan económico financiero de ofrecer información relativa a la ejecución presupuestaria, cuando en el plan presupuestario 2017-2020, para aquellos períodos distintos del inicial, dicha información es referida a créditos iniciales, y;

Aquellas obligaciones reconocidas cuyas previsiones son actualizadas en el ejercicio 2018 y cuya naturaleza sea la transferencia de fondos a entes dependientes, significarán una actualización de la previsión de derechos reconocidos no al 50%, sino al 100%. El plan presupuestario 2017-2020 trabaja con datos consolidados, si bien el presente plan requiere datos individualizados por entidad.

Dado que es la entidad matriz, esto es, el Cabildo de Gran Canaria, la que aglutina aproximadamente el 95% de los recursos, será sobre dicha entidad sobre la que se efectúe el análisis, con independencia de que si existe algo digno de mencionar con respecto a los entes dependientes, se proceda con ello.

Como cuestiones más relevantes a tener en cuenta respecto de las hipótesis consideradas en el plan presupuestario 2017-2020 deben reseñarse:

- Que la estimación de derechos y obligaciones reconocidas para el ejercicio 2017 se ha basado en los porcentajes de ejecución del ejercicio cerrado inmediatamente anterior aplicados sobre los créditos y previsiones iniciales según el presupuesto aprobado para dicho ejercicio 2017. El mismo criterio será el que se utilice para la estimación a realizar con respecto del ejercicio 2018.

No obstante, y como salvedad, la previsión de dichas variables imputadas al Capítulo VI del Presupuesto de Gastos del Cabildo de Gran Canaria será la media ponderada de los porcentajes de ejecución de los últimos cinco ejercicios cerrados, dado el inusitado bajo nivel de ejecución que ofreció el ejercicio 2016 y en el convencimiento de que el nivel de inversiones en los ejercicios venideros volverá a la senda de la normalidad. Dicha circunstancia ya puede inferirse de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2017 a fecha actual.

Asimismo, y en relación con los entes participados, los porcentajes de ejecución de los respectivos capítulos del Presupuesto de ingresos (fundamentalmente, Capítulos IV y VII) que puedan verse afectados por operaciones recíprocas con gastos del Cabildo de Gran Canaria serán ajustados a estos últimos, a los efectos de simplificar los cálculos.

- Que la previsión ministerial de evolución tendencial de la economía española, basada en la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB), es del 2,3% para

el ejercicio 2018. A pesar de conocer, como información novedosa, que la tasa de crecimiento esperado del PIB para dicho ejercicio alcanzará el 2,4%, no se considera de aplicación puesto que los márgenes marcados por la Administración Central para la elaboración de un plan económico financiero en el que se entienda producida la condición de cumplimiento no tiene en cuenta dicho porcentaje, sino el 2,3% citado con anterioridad.

- Que las previsiones para el ejercicio 2018 han sido calculadas, con carácter general, aplicando dicha tasa de crecimiento a los créditos iniciales del Capítulo II y IV del Presupuesto de Gastos y a las previsiones iniciales de los Capítulos I, II y III y a los recursos del sistema de financiación del Estado del Capítulo IV del Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2017, ponderadas tratándose de ingresos al 50% por razones de prudencia. Los créditos incluidos en el resto de Capítulos se han considerado relativamente estables, con las salvedades que más adelante se dirán.

- Que se ha tenido en cuenta el efecto del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), creado por la Comunidad Autónoma de Canarias con la financiación procedente de la eliminación de la compensación al Estado por la supresión del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas y al que se ha adherido este Cabildo mediante firma de convenio el pasado 30 de diciembre de 2016. El escenario temporal de dicho fondo será el comprendido entre los ejercicios 2016 y 2019, estableciéndose como líneas de actuación las siguientes:
 - ✓ Conocimiento: I+D+i, a financiar en un porcentaje máximo del 5% del total de los recursos que componen el fondo;
 - ✓ Inversión en infraestructuras, a financiar en un porcentaje máximo del 75% del total de los recursos referidos;
 - ✓ Políticas activas de empleo, a financiar en un porcentaje máximo del 20% del total de los recursos referidos.

Dentro de las posibles modalidades de suscripción al fondo, el Cabildo ha optado, junto a la mayoría de ayuntamientos de la isla, por presentar un programa que contiene actuaciones comprendidas en las tres líneas mencionadas. La opción por el programa, en lugar del plan individual, implica entre otras cuestiones, que la financiación con cargo al FDCAN sea

únicamente del 50% del total de las actuaciones comprendidas en el mismo.

Quedando aún por perfilar las actuaciones concretas en las que se materializará la obligación de inversión correspondiente al ejercicio 2018, a los efectos de las proyecciones realizadas y la clasificación del gasto en el capítulo del Presupuesto preceptivo, se ha optado por llevar a cabo una extrapolación en función de las actuaciones vinculadas al ejercicio 2017, ya definidas. En concreto, sobre el total de actuaciones a realizar en ejecución de los compromisos asumidos en relación con cada uno de los ejercicios un 35% aproximadamente se correspondería con obligaciones a reconocer en Capítulo VI, un 38% aproximadamente en Capítulo VII y un 27% aproximadamente en Capítulo I.

- Que el plan de inversiones financieramente sostenibles aludido en el plan presupuestario 2017-2020 ha quedado fijado finalmente en aproximadamente 62 millones de euros, en lugar de los 50 millones tenidos en cuenta en su momento, formando parte del denominado "Plan Transforma Gran Canaria".
- En particular, como una de las actuaciones previstas en dicho plan, la Consejería de Política Territorial emprenderá un plan de empleo temporal en el presente ejercicio al objeto de poder cumplir su objetivo de promover e impulsar todas aquellas actuaciones encaminadas a la conservación y mantenimiento del paisaje de Gran Canaria. El coste previsto, no incluido en las previsiones iniciales, asciende a los siguientes importes:

| EJERCICIO | |
|------------|------------|
| 2017 | 2018 (*) |
| 220.841,71 | 446.100,25 |

(*) Proyección anual del coste en ejercicio 2017, incrementado en un 1%

4.3. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDAS

Con carácter previo, y como normal general, debe quedar dicho que el criterio utilizado para el cálculo de derechos y obligaciones reconocidas resulta de la extrapolación del porcentaje de ejecución de cada uno de los Capítulos en el ejercicio 2016 a los créditos o previsiones

definitivas (incluyendo posibles modificaciones presupuestarias) de cada uno de los respectivos ejercicios, salvo que expresamente se indique lo contrario.

A continuación, se detallan pormenorizadamente los criterios utilizados para el cálculo de las previsiones, distinguidas por capítulos de la clasificación económica del Presupuesto de Ingresos y Gastos:

INGRESOS

CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS

Compuesto principalmente por el recargo del Impuesto sobre Actividades Económicas y por la parte de la cesión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las previsiones iniciales incluidas en el Presupuesto de Ingresos correspondiente al ejercicio 2017 fueron las mismas que las referidas al ejercicio 2016 ante la ausencia de Presupuestos Generales del Estado, aún en fase de proyecto de ley, en los que ampararse para manejar una nueva cifra.

Se mantienen las previsiones realizadas en el plan presupuestario a largo plazo confeccionado para el período 2017-2020.

CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS

Formado fundamentalmente por los recursos del Bloque de Financiación Canario (BFC), por la Exacción sobre la Gasolina y otras figuras tributarias residuales (Impuestos Especiales del Estado). El BFC y la recaudación sobre impuestos especiales se presupuesta en base a lo comunicado por la Comunidad Autónoma y el Estado.

Asimismo, y en términos generales, se mantienen las previsiones iniciales para el ejercicio 2018 de la compensación por la supresión del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas (21,59 M€).

Por otro lado, en este capítulo también se contemplan las previsiones iniciales correspondientes al BFC de los Ayuntamientos, si bien es cierto que estos importes tienen efecto neutro por estar en ingresos y en gastos. Durante todo el período se considera una cantidad fija de 133,31 M€ (excluyendo el IGTE). Para evitar complicaciones en los cálculos y dado que como se ha expresado, tienen naturaleza neutra, no se considerarán los incrementos en dichas previsiones iniciales, más allá del incremento tendencial que también se hará sobre el Capítulo IV de Gastos.

Como diferencia al alza con las previsiones contenidas sobre derechos reconocidos en el ejercicio 2017 en el plan presupuestario 2017-2020, debe considerarse la liquidación positiva de los recursos del BFC atribuibles al ejercicio 2016, con un efecto de 37.028.326,47 euros (treinta y siete millones ochocientos veintiocho mil trescientos veintiséis euros con cuarenta y siete céntimos de euro).

CAPÍTULO III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

El capítulo III se compone por una multiplicidad de exacciones de pequeña cuantía (fundamentalmente tasas, precios públicos y multas).

Las previsiones presupuestarias fijadas para el ejercicio 2017 han sido actualizadas en función de la evolución histórica de los derechos reconocidos en ejercicio anteriores por lo que las mismas se consideran válidas para proyectarlas a ejercicios posteriores, actualizándose para el ejercicio 2018 conforme a una tasa de crecimiento ponderada en un 50%.

CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El Capítulo IV presenta como conceptos de ingresos más destacados el Fondo Complementario de Financiación y la financiación por parte de la Comunidad Autónoma de las Competencias Transferidas, además de una parte de reciente FDCAN al que se ha hecho alusión anteriormente.

Las previsiones iniciales correspondientes al ejercicio 2018 se actualizan en la parte referente al Fondo Complementario de Financiación, el coste efectivo de las competencias transferidas y la participación en tributos en materia sanitaria, manteniendo estable el resto de conceptos a excepción de la financiación recibida con cargo al FDCAN, que se actualiza al importe exacto que se prevea destinar a la línea de actuación identificada como políticas activas de empleo.

La estimación de derechos reconocidos en relación con la financiación a cargo del FDCAN anteriormente referido no sigue la regla general, sino que se entiende íntegramente reconocido el importe de las previsiones definitivas en cada uno de los ejercicios.

CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES

El Capítulo V de ingresos recoge fundamentalmente la rentabilidad de la colocación de los excedentes de tesorería y el fruto de los alquileres y cánones por utilización del patrimonio insular.

Las previsiones contenidas en el plan presupuestario 2017-2020 para el ejercicio 2018 incluían una actualización de los rendimientos financieros del 5% sobre las previsiones correspondientes al ejercicio 2017, en el convencimiento de que dadas las limitaciones impuestas por la actual regla del gasto y la liquidación presupuestaria positiva que con carácter recurrente arroja esta entidad, es más que previsible que el saldo medio previsto se incremente en ejercicios posteriores y con ello el rendimiento financiero.

CAPÍTULO VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

No se prevé recurrir a enajenación de inversiones para financiar el Presupuesto. En el caso de hacerse, al tener la naturaleza de ingreso afectado, se produciría un incremento similar en los Capítulos VI o VII del Presupuesto de Gastos.

CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

En el Capítulo VII se reflejan las previsiones de transferencias y subvenciones a recibir de otras Administraciones para financiar gastos de inversión.

Las previsiones iniciales realizadas para el ejercicio 2018 se han mantenido estables con respecto del ejercicio 2017, si bien corregidas por el efecto de la financiación recibida con cargo al FDCAN.

Como diferencia con las previsiones realizadas en la elaboración del plan presupuestario 2017-2020, hay que señalar que la anualidad correspondiente al ejercicio 2016 no fue reconocida como derecho en dicho ejercicio, procediéndose a dicho trámite en el ejercicio 2017 y en consecuencia debiendo ser tenida en cuenta dicha circunstancia en el presente plan. La cuantía total ascendió a 47.835.230,48 euros (cuarenta y siete millones ochocientos treinta y cinco mil doscientos treinta euros con cuarenta y ocho céntimos de euro).

Asimismo, y en relación con los entes dependientes, parte de la financiación recibida con cargo al FDCAN será transferida a los mismos para la realización de las actuaciones objeto de su competencia, por lo que figurarán como previsiones definitivas en el Presupuesto de Ingresos de dichos entes (si bien, como más adelante se verá, simultáneamente figurarán en los créditos definitivos del Presupuesto de Gastos del Cabildo, eliminándose a efectos de consolidación como consecuencia de ajuste por operaciones internas).

La estimación de derechos reconocidos en relación con la financiación a cargo del FDCAN no sigue la regla general, sino que se entiende íntegramente recaudado el importe de las previsiones definitivas en cada uno de los ejercicios.

CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS

Se recogen en este capítulo las previsiones de las devoluciones de los anticipos reintegrables al personal y de los préstamos a los Ayuntamientos, así como la cuota correspondiente al préstamo de la Red Troncal de Comunicaciones en el marco del Plan Avanza.

Los importes, calculados según los cuadros de amortización correspondientes, y cuyas devoluciones se han estimado como ciertas, son los que se han considerado como derechos reconocidos en ambos ejercicios 2017 y 2018.

CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS

Para el ejercicio 2017, la Corporación ha decidido acudir al endeudamiento, bajo la modalidad de emisión de deuda pública, en un importe de 21,28 millones de euros aproximadamente. Para el ejercicio siguiente, se ha considerado una emisión de deuda similar al importe cuya amortización tiene lugar en cada ejercicio, si bien sólo se recurriría al endeudamiento si fuera necesario para mantener un nivel de inversión similar al de los últimos años.

El importe registrado en las previsiones iniciales es el que finalmente se ha considerado como derecho reconocido en ambos ejercicios 2017 y 2018, entendiéndose una suscripción completa de acuerdo con los antecedentes históricos de los que se dispone en situaciones económicas similares a la actual.

GASTOS

CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL

La previsión de créditos definitivos para el ejercicio 2018 se ha realizado atendiendo a un coeficiente de actualización del 1%, bajo la premisa de que se mantendrá en términos estables de contratación de personal con cargo a los planes de empleo así como las prestaciones a favor del personal. Asimismo, dado que en el ejercicio 2017 los créditos del Presupuesto inicial no fueron objeto de actualización, y ante la más que inminente aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, se lleva a

cabo dicho incremento del 1% al objeto de realizar la previsión de obligaciones reconocidas en dicho ejercicio.

Como cuestión extraordinaria, es necesario apuntar el plan de empleo temporal a emprender por la Consejería de Política Territorial en el ejercicio 2017 y al que se ha hecho alusión en el apartado 4.2 anterior.

CAPÍTULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

La previsión de créditos definitivos para el ejercicio 2018 se ha realizado atendiendo a la tasa de crecimiento del PIB (2,3%), considerando que este capítulo se destinará fundamentalmente a satisfacer gastos de naturaleza contractual.

Al igual que en el apartado anterior, reseñar que en este capítulo se registrarán obligaciones relacionadas con el plan de inversiones financieramente sostenibles encuadrado en el plan “Transforma Gran Canaria” según se detalla en el siguiente cuadro:

| EJERCICIO | |
|------------|------------|
| 2017 | 2018 |
| TOTAL | TOTAL |
| 190.465,53 | 703.686,96 |

CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS

Las obligaciones reconocidas en los ejercicios objeto de este plan coinciden con los vencimientos que se producirán en cada uno de ellos de acuerdo con la información actualizada de la que se dispone en este momento.

No obstante, desconociendo aún el tipo de interés al que se producirá la emisión de deuda pública prevista para el ejercicio 2017, atendiendo a un escenario de prudencia se considera que será de al menos el 0,25%, pero sin poder descartar que, dada la evolución de los mercados financieros, se realice a tipo negativo.

CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Bajo la premisa de una línea de estabilidad en las transferencias a entes dependientes, la previsión de créditos definitivos para el ejercicio 2018 se realiza actualizando las previsiones relativas al ejercicio 2017 según la estimación de crecimiento del PIB (2,3%).

En este capítulo se registran las obligaciones reconocidas en el FDCAN en materia de políticas activas de empleo, dado que las previsiones es que su ejecución se canalice a través de terceras entidades (ayuntamientos u otros entes susceptibles de recibir los fondos).

Además, el plan presupuestario 2017-2020 debe actualizarse, en lo que a la anualidad 2017 se refiere, en el importe a transferir a los Ayuntamientos como consecuencia de la liquidación positiva de los recursos del BFC correspondiente al ejercicio 2016, circunstancia que quedó reseñada en el apartado relativo al Capítulo II del Presupuesto de Ingresos.

CAPÍTULO V. FONDO DE CONTINGENCIA

En términos de ejecución presupuestaria, el fondo de contingencia nutre de crédito al resto de capítulos a través de modificaciones presupuestarias, por lo que su ejecución debe ser considerada nula.

CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES

La previsión de créditos definitivos para el ejercicio 2018 es similar a la existente en el ejercicio 2017, si bien la diferencia entre ambas se justifica en la existencia de inversiones vinculadas al FDCAN, a un plan de inversiones financieramente sostenibles, y a la incorporación de remanentes que pueda considerarse para los respectivos ejercicios. Con respecto a las estimaciones contenidas en el plan presupuestario 2017-2020 hay que señalar las siguientes diferencias:

- El plan de inversiones financieramente sostenibles, según la información recogida en el "Plan Transforma Gran Canaria" del que forma parte y presentado recientemente, ascenderá a 61.892.428,00 euros (sesenta y un millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos veintiocho euros), en lugar de los 50.000.000,00 euros considerados en el plan presupuestario realizado para el período 2017-2020. Además, no todas las actuaciones serán inversiones del propio Cabildo, por lo que parte del importe reseñado figurará en el Capítulo VII de Gastos, "Transferencias de Capital".

En concreto, el importe de obligaciones a reconocer en ambos ejercicios y por este concepto, distinguidos por entidad, es el siguiente:

| ENTIDAD | EJERCICIO | |
|---------|---------------|---------------|
| | 2017 TOTAL | 2018 TOTAL |
| CABILDO | 11.377.796,39 | 18.284.217,16 |
| CIA | 200.000,00 | 2.800.000,00 |
| IID | 1.500.000,00 | 1.650.000,00 |
| CAAM | 1.000.000,00 | |
| SPEGC | 4.214.340,52 | |
| IASS | 100.000,00 | 3.257.669,00 |

- Según la nueva información disponible, la totalidad de las actuaciones a realizar en el marco del FDCAN no están incluidas en las previsiones iniciales correspondientes al ejercicio 2017, por lo que será necesario realizar modificaciones presupuestarias, vía generación de crédito, para completar el importe necesario.
- El criterio para distribuir el total de actuaciones en función de su naturaleza económica quedó expuesto en el apartado 4.2 anterior.

La ejecución de los créditos destinados a este fin, tanto con respecto al ejercicio 2017 como 2018 e incluidos o no en el Presupuesto inicial, se estimará en un 75%, en lugar de la regla general basada en los porcentajes de ejecución dimanantes de la liquidación correspondiente al ejercicio 2016.

No obstante, debe matizarse que dicha circunstancia no producirá incumplimiento alguno en relación con los compromisos asumidos por la recepción de fondos FDCAN, por cuanto su normativa reguladora permite la aplicación y justificación de los mismos hasta el 30 de junio del año posterior a aquel al que correspondan (BOC nº79, de 25 de abril de 2017).

- De acuerdo con el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria, adoptado en sesión celebrada el pasado 17 de abril de 2017, la financiación recibida se atribuye parcialmente a ayuntamientos según criterios REF, por lo que dicha parte deberá figurar en el Capítulo VII del Presupuesto de Gastos, "Transferencias de Capital". En el ejercicio 2017 se transferirá la financiación correspondiente tanto al ejercicio 2016 como al ejercicio 2017, según se muestra por medio del siguiente cuadro resumen:

| | EJERCICIO | | |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | 2016 | 2017 | 2018 |
| Importe total | 47.835.230,48 | 34.175.824,41 | 42.738.562,01 |
| Cabildo | 28.701.138,29 | 20.505.494,65 | 25.643.137,21 |
| Ayuntamientos | 19.134.092,19 | 13.670.329,76 | 15.385.882,33 |

- Además, de acuerdo con los hechos que finalmente han resultado, los remanentes de crédito a incorporar en el ejercicio 2017, con o sin financiación afectada, correspondientes al perímetro de consolidación del Cabildo, son inferiores a los que inicialmente se había previsto en el plan presupuestario. En concreto, la estimación prevista en dicho plan fue de 39.560.449,87 euros (treinta y nueve millones quinientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con ochenta y siete céntimos de euro), cuando la incorporación real realizada hasta la fecha es de 23.978.472,51 euros (veintitrés millones novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos euros con cincuenta y un céntimos de euro). Además, no todos corresponden al Capítulo VI aquí analizado, por lo que se procede a computarlos en el que realmente corresponde.

Ahondando en lo anterior, la estimación de incorporación de remanentes para el ejercicio 2018 será superior a la existente a fecha actual para el ejercicio 2017, basada fundamentalmente en créditos definitivos incluidos en el Presupuesto de Gastos de dicho año y destinados a las inversiones incluidas en el marco del Plan Transforma Gran Canaria (tanto FDCAN como inversiones financieramente sostenibles).

Y es que aquella parte contemplada en el importe global de dicho plan y cuya ejecución no sea posible en el ejercicio 2017 será realizada en el ejercicio 2018, siendo procedente por tanto incorporar los créditos no ejecutados correspondientes al ejercicio 2017 a dicho ejercicio 2018, e incluso obligatoria en aquéllos cuya financiación tenga carácter de afectada (FDCAN) salvo renuncia a la realización de dichas inversiones.

CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Como diferencia a destacar con las previsiones elaboradas para el plan presupuestario 2017-2020, figurarán en este capítulo parte de las inversiones FDCAN que inicialmente fueron catalogadas como inversiones reales.

Como principal importe de obligaciones reconocidas en ambos ejercicios se encuentran:

- Las relacionadas con transferencias a otros entes dependientes para la ejecución de inversiones encuadradas en el marco del "Plan Transforma Gran Canaria" (tanto FDCAN como inversiones financieramente sostenibles). La hipótesis de ejecución presupuestaria de los créditos FDCAN ha quedado establecida en el 75%, apartándose de esta manera del criterio general.

En lo que respecta a las obligaciones a reconocer en el marco del plan de inversiones financieramente sostenibles encuadrado en el "Plan Transforma Gran Canaria", el importe, distinguido por entidad y ejercicio, es el siguiente:

| ENTIDAD | EJERCICIO | |
|---------|---------------|---------------|
| | 2017 TOTAL | 2018 TOTAL |
| CABILDO | 6.075.000,00 | 16.817.921,00 |
| IID | 400.000,00 | |

- Las que se corresponden con la transferencia a los ayuntamientos de la parte recibida en el marco del FDCAN y que pertenece a los mismos de acuerdo con los cálculos realizados según criterios REF, remitiéndonos a las reseñas realizadas en el Capítulo anterior a este respecto a los efectos de no resultar reiterativos.

Por lo tanto, la parte que no se corresponde con las mismas permanece estable tanto en previsiones de créditos definitivos como de obligaciones reconocidas.

CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS

En este capítulo se imputan los gastos correspondientes al abono por parte del Cabildo de:

- Los préstamos solicitados en nombre de los Ayuntamientos para hacer frente a la parte municipal de distintos planes de obras y servicios. Tratándose de cifras ciertas, en la estimación de, bien créditos definitivos, bien obligaciones reconocidas, se ha atendido a las cifras reales que deben atenderse en cada uno de los respectivos ejercicios.

- La concesión de anticipos reintegrables al personal.
- La suscripción de las acciones emitidas por la mercantil "Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A.U.", si bien su efecto, en términos consolidados, se refleja en el Capítulo VI del Presupuesto de Gastos, dado que el destino de los fondos por parte de la sociedad receptora es acometer inversiones.

CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS

En el Capítulo IX se recogen las obligaciones derivada de la devolución de la deuda pública y otras operaciones de crédito emitidas en años anteriores. Tratándose de cantidades conocidas, en la estimación de créditos definitivos y obligaciones reconocidas se ha atendido a cifras reales, apartándose del criterio general.

4.4. EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La L 2/2012 establece en su artículo 11.1 que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria. En concreto, el artículo 11.4 de dicha norma regula que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario, computado en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Según contempla el manual de la Intervención General de la Administración del Estado para la determinación de la capacidad/ necesidad de financiación, ésta se obtiene por diferencia entre los importes de los estados de ingresos y de los estados de gastos de las operaciones no financieras del presupuesto previa aplicación de los ajustes correspondientes.

Con carácter previo a la descripción de los ajustes que se consideran procedentes, la estimación de obligaciones y derechos reconocidos en los Capítulos I al VII de los Presupuestos de Ingresos y Gastos, y distinguidos por entidad, son los siguientes:

**OBLIGACIONES**

| ENTIDAD | EJERCICIO | |
|--------------------|-----------------------|-----------------------|
| | 2017 | 2018 |
| CABILDO | 644.255.085,19 | 656.758.216,72 |
| VALORA | 5.627.601,10 | 5.663.711,54 |
| FEDAC | 1.586.259,36 | 1.603.421,14 |
| TURISMO | 10.990.283,07 | 11.214.931,06 |
| IID | 23.055.850,04 | 23.196.599,90 |
| IASS | 91.404.190,18 | 96.109.991,35 |
| CIA | 24.938.434,69 | 27.924.851,70 |
| AUTGC | 40.701.690,43 | 42.181.905,07 |
| EMERGENCIAS | 13.891.123,69 | 13.905.862,52 |
| P. AEROPORT. | 165.305,69 | 165.865,82 |
| VIVIENDAS | 1.505.756,68 | 1.504.508,09 |
| CAAM | 4.382.189,63 | 3.428.853,81 |
| SPEGC | 7.162.059,62 | 2.987.071,66 |
| MATADEROS | 2.775.133,60 | 2.802.638,35 |
| ORQUESTA FILARM. | 6.629.229,91 | 6.636.565,60 |
| F. CANARIA DEPORTE | 156,26 | 159,86 |
| F. ARTES ESCÉNICAS | 3.708.180,61 | 3.758.299,92 |
| TOTAL | 882.778.529,75 | 899.843.454,11 |

DERECHOS

| ENTIDAD | EJERCICIO | |
|--------------------|-------------------------|-----------------------|
| | 2017 | 2018 |
| CABILDO | 790.596.376,71 | 708.869.193,47 |
| VALORA | 6.893.297,43 | 6.970.675,69 |
| FEDAC | 1.626.636,63 | 1.661.014,80 |
| TURISMO | 11.363.983,45 | 12.076.141,65 |
| IID | 26.339.478,44 | 26.560.347,04 |
| IASS | 91.722.141,51 | 96.875.259,91 |
| CIA | 25.824.109,59 | 28.818.150,50 |
| AUTGC | 41.353.170,48 | 44.641.629,30 |
| EMERGENCIAS | 14.127.044,96 | 14.439.864,59 |
| P. AEROPORT. | 239.510,36 | 245.019,11 |
| VIVIENDAS | 2.295.095,87 | 2.477.464,70 |
| CAAM | 4.548.496,79 | 3.627.297,38 |
| SPEGC | 3.141.296,67 | 3.200.320,92 |
| MATADEROS | 2.946.083,99 | 3.001.753,54 |
| ORQUESTA FILARM. | 6.834.708,61 | 6.982.819,11 |
| F. CANARIA DEPORTE | 182,37 | 184,46 |
| F. ARTES ESCÉNICAS | 4.453.138,90 | 4.520.008,75 |
| TOTAL | 1.034.304.752,76 | 964.967.144,92 |

Los ajustes que se realizarán seguirán el mismo esquema y metodología que el utilizado por la Intervención General del Cabildo en sus informes sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, resultando lo siguiente:

EN INGRESOS

CAPÍTULOS I a III

De acuerdo con el Manual de la IGAE, el criterio general establecido en Contabilidad Nacional para la imputación de la mayor parte de ingresos es el devengo. No obstante, al objeto de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, se establece que "la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta".

Por tanto, el criterio seguido para los capítulos I a III es el de caja, que implica considerar, en lugar de los derechos reconocidos, los ingresos, tanto de ejercicios corrientes como de cerrados. Para ello, la proporción que existe entre ingresos de ejercicios corrientes y cerrados y derechos reconocidos netos al cierre del ejercicio 2016 se ha extrapolado a la estimación de derechos reconocidos netos para los ejercicios 2017 y 2018, resultando lo siguiente:

2017:

| ENTIDAD | CAPITULO I | CAPITULO II | CAPITULO III | TOTAL |
|----------------|---------------------|-------------------|--------------------|--------------------|
| CABILDO | - 119.582,53 | - 3.374,40 | - 330.524,45 | -453.481,38 |
| CIA | | | - 818.922,26 | -818.922,26 |
| IID | | | 348.474,08 | 348.474,08 |
| IASS | | | 758.873,59 | 758.873,59 |
| EMERGENCIAS | | | - 43.889,15 | - 43.889,15 |
| TOTAL | - 119.582,53 | - 3.374,40 | - 85.988,19 | -208.945,12 |

2018:

| ENTIDAD | CAPITULO I | CAPITULO II | CAPITULO III | TOTAL |
|----------------|---------------------|-------------------|--------------------|--------------------|
| CABILDO | - 120.957,73 | - 3.116,26 | - 334.325,48 | -458.399,47 |
| CIA | | | - 828.339,86 | -828.339,86 |
| IID | | | 352.481,54 | 352.481,54 |
| IASS | | | 767.600,63 | 767.600,63 |
| EMERGENCIAS | | | - 44.393,87 | - 44.393,87 |
| TOTAL | - 120.957,73 | - 3.116,26 | - 86.977,04 | -211.051,03 |

INGRESOS OBTENIDOS DEL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

Como establece el manual de la IGAE, la Decisión 22/2005, de EUROSTAT, de 15 de febrero, sobre el tratamiento de las transferencias del Presupuesto Comunitario a los Estados Miembros, ha establecido como criterio de registro en Contabilidad Nacional un principio más cercano al de devengo que al de caja. Así se desprende de la propia decisión donde se señala que el momento de registro de los fondos será aquel en el que la Corporación Local realice el gasto, el cual debe coincidir con el envío de documentos por el Gobierno a la Comisión Europea, o, en el caso español, a la Unidad Administradora correspondiente.

Dada la complejidad del cálculo y la incertidumbre existente en las variables que inciden en el mismo (sobretudo referentes a importes de gastos certificados y en qué momento se producirán dichas certificaciones, circunstancia que depende del organismo pagador), se ha optado por realizar un análisis tendencial de este ajuste en ejercicios precedentes para incluir una estimación que se considere razonable. Así:

| ENTIDAD | EJERCICIO | | |
|----------------|------------------|--------------------|--------------------|
| | 2014 | 2015 | 2016 |
| CABILDO | -19.450,52 | -1.004.231,20 | -290.378,79 |
| TURISMO | 41.501,92 | 22.330,32 | -122.643,45 |
| AUT | -23.212,31 | | |
| TOTAL | -1.160,91 | -981.900,88 | -413.022,24 |

De esta forma, teniendo en cuenta que, en término globales, siempre tiene carácter negativo, y que cuanto más proyectos se encuentran en marcha mayor es el importe, se considera procedente realizar un ajuste de carácter negativo por importe similar al practicado en el ejercicio 2015, ya que los ejercicios 2017 y 2018, tanto por la información disponible hasta la fecha como la que se estima, serán años en los que se simultanee un número de proyectos similar al de dicho ejercicio 2015.

| ENTIDAD | EJERCICIO | |
|----------------|--------------------|--------------------|
| | 2017 | 2018 |
| CABILDO | -1.000.000,00 | -1.000.000,00 |
| TURISMO | 20.000,00 | 20.000,00 |
| TOTAL | -980.000,00 | -980.000,00 |

DEVOLUCIONES DE INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO

De acuerdo con el principio del devengo, las devoluciones de ingresos acordadas en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto dan lugar a un ajuste negativo en ingresos. Igualmente, las devoluciones acordadas en ejercicios anteriores y aplicadas en el actual dan lugar a un ajuste positivo.

Dado el carácter prácticamente testimonial que tiene este ajuste históricamente en función de su cuantía, se opta, por criterios de simplicidad, por no recoger efecto alguno.

CONSOLIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

De acuerdo con el Manual de la IGAE, en Contabilidad Nacional deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización del ente pagador de la transferencia y, por tanto, deben ajustarse las transferencias procedentes de otras Administraciones Públicas cuando se hayan reconocido derechos sin que la Administración pagadora haya procedido al reconocimiento de la obligación o cuando no se hayan reconocido derechos y la entidad pagadora sí haya reconocido la obligación.

Como ajuste más relevante, debe detraerse la anualidad FDCAN correspondiente al ejercicio 2016, por cuanto fue reconocida como obligación en dicho ejercicio por el ente pagador. Dicho importe asciende a 47.835.230,48 euros (cuarenta y siete millones ochocientos treinta y cinco mil doscientos treinta euros con cuarenta y ocho céntimos de euro).

Como resumen:

| ENTIDAD | EJERCICIO | | | |
|----------------|----------------|--------------|-------|--------------|
| | 2017 | | 2018 | |
| | FDCAN | OTROS (*) | FDCAN | OTROS (*) |
| CABILDO | -47.835.230,48 | 3.086.716,93 | | 4.871.088,69 |

EN GASTOS

INTERESES

En Contabilidad Nacional los intereses se registran siguiendo el criterio del devengo, independientemente de cuándo se produzca el pago, por lo que es necesario realizar un ajuste en función de los intereses devengados en el ejercicio, pero abonados en el ejercicio posterior, que incrementan el gasto por este concepto, y los de los devengados en un ejercicio anterior, pero reconocidos en el presente ejercicio, que lo disminuyen. Atendiendo a la tendencia histórica el importe del ajuste podría considerarse inmaterial, por lo que no se propone nada al respecto.

GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO

De acuerdo con el principio del devengo, el cómputo de los gastos debe realizarse en el momento en que se realizan, independientemente de su imputación presupuestaria. Por tanto, se requiere realizar un ajuste por la diferencia entre el saldo final de la cuenta 413 (acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto) y su saldo inicial, de manera que el gasto computable se incrementa en el gasto realizado en el ejercicio y no imputado a presupuestos y se disminuye en los gastos procedentes de años anteriores y aplicados durante el presente ejercicio.

Como hipótesis de trabajo, se presumirá que el saldo de obligaciones pendientes de imputar al presupuesto al finalizar cada uno de los ejercicios objeto de análisis coincide con la media aritmética del saldo final en los dos ejercicios inmediatamente anteriores.

En consecuencia, para el cálculo del objetivo de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2017 deberá realizarse un ajuste de:

| ENTIDAD | EJERCICIO | | | | | |
|--------------------|---------------------|---------------------|-----------------|---------------------|---------------------|------------------|
| | 2017 | | | 2018 | | |
| | INICIAL | FINAL | AJUSTE | INICIAL | FINAL | AJUSTE |
| CABILDO | 2.132.836,47 | 2.110.340,77 | -22.495,70 | 2.110.340,77 | 2.121.588,62 | 11.247,85 |
| IID | 408.507,04 | 388.857,59 | -19.649,45 | 388.857,59 | 398.682,32 | 9.824,72 |
| IASS | 181.045,83 | 452.741,25 | 271.695,42 | 452.741,25 | 316.893,54 | -135.847,71 |
| VALORA | 134.896,19 | 79.708,52 | -55.187,68 | 79.708,52 | 107.302,35 | 27.593,84 |
| EMERGENCIAS | 236.269,28 | 120.193,13 | -116.076,16 | 120.193,13 | 178.231,20 | 58.038,08 |
| AUTGC | 112.509,82 | 56.254,91 | -56.254,91 | 56.254,91 | 84.382,37 | 28.127,46 |
| TOTAL | 3.206.064,63 | 3.208.096,16 | 2.031,52 | 3.208.096,16 | 3.207.080,39 | -1.015,76 |

PAGOS A SOCIOS PRIVADOS REALIZADOS EN EL MARCO DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS SEGÚN EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS

Como quedó puesto de manifiesto en el apartado correspondiente, este ajuste fue determinante para el incumplimiento del objetivo de la regla del gasto en la liquidación del Presupuesto correspondiente el ejercicio 2016.

El ajuste que por este concepto procedería realizar en los ejercicios objeto de análisis sería el siguiente:

| OBRA | INVERSIÓN EJECUTADA | | CANON ABONADO | | AJUSTE | |
|---------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|----------------------|
| | 2017 | 2018 | 2017 | 2018 | 2017 | 2018 |
| Complejo Ambiental de Salto del Negro | 1.401.908,21 | 700.954,11 | 4.317.840,88 | 4.317.840,88 | -2.915.932,67 | -3.616.886,78 |
| Complejo Ambiental de Juan Grande | 3.337.955,63 | 1.668.977,82 | 4.040.618,94 | 4.040.618,94 | -702.663,31 | -2.371.641,13 |
| TOTAL | 4.739.863,84 | 2.369.931,92 | 8.358.459,82 | 8.358.459,82 | -3.618.595,98 | -5.988.527,90 |

Como resumen, y a medio del siguiente cuadro, se muestra el cumplimiento (+) o incumplimiento (-) del objetivo de estabilidad presupuestaria en términos consolidados en los ejercicios afectados:

| EJERCICIO | |
|----------------|---------------|
| 2017 | 2018 |
| 101.972.199,88 | 62.814.184,80 |

Se adjunta, como documento anexo al plan (anexo II), cuadro detalle del cálculo de la estabilidad presupuestaria de cada uno de los entes que forman parte del ámbito subjetivo reseñado en el apartado 2) anterior.

4.5. EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO

En relación al cumplimiento de la regla del gasto, el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, determina que “la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”, entendiéndose como gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC), excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas.

Por acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión del día 2 de diciembre de 2016, quedó fijado el incremento del gasto no financiero en un 2,1% para el ejercicio 2017 2,3% para el ejercicio 2018 y, como tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española.

Por tanto, para su cálculo se parte de la liquidación de los capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos, excluyendo los intereses de la deuda y detrayendo los pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la corporación local, el gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea y otras Administraciones Públicas y las transferencias a los Ayuntamientos de la isla derivadas de los recursos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias que, a su vez, se comparan con las derivadas de la liquidación del ejercicio inmediatamente anterior. Así, la suma de los Capítulos I a VII de la estimación de liquidación del Presupuesto de Gastos para los ejercicios 2017 y 2018, excluido el Capítulo III salvo conceptos 301 y 311, es la siguiente:

Los cálculos resultantes, por entidad, son los siguientes:



| ENTIDAD | EJERCICIO | |
|--------------------|-----------------------|-----------------------|
| | 2017 | 2018 |
| CABILDO | 642.688.948,12 | 655.192.079,65 |
| VALORA | 5.614.154,20 | 5.663.711,54 |
| FEDAC | 1.586.259,36 | 1.603.421,14 |
| TURISMO | 10.990.193,05 | 11.214.841,04 |
| IID | 23.055.850,04 | 23.196.599,90 |
| IASS | 91.404.190,18 | 96.109.991,35 |
| CIA | 24.938.334,69 | 27.924.851,70 |
| AUTGC | 40.701.690,43 | 42.181.905,07 |
| EMERGENCIAS | 13.887.522,19 | 13.905.862,52 |
| P. AEROPORT. | 165.305,69 | 165.865,82 |
| VIVIENDAS | 1.483.579,52 | 1.486.032,18 |
| CAAM | 4.382.189,63 | 3.428.853,81 |
| SPEGC | 7.162.059,62 | 2.987.071,66 |
| MATADEROS | 2.774.941,41 | 2.802.638,35 |
| ORQUESTA FILARM. | 6.616.936,63 | 6.636.565,60 |
| F. CANARIA DEPORTE | 156,26 | 159,86 |
| F. ARTES ESCÉNICAS | 3.704.099,13 | 3.758.299,92 |
| TOTAL | 881.156.410,15 | 898.258.751,11 |

Sobre dicho importe se practican los siguientes ajustes:

GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO

Proceden los mismos comentarios que los realizados con respecto del objetivo de estabilidad presupuestaria.

PAGOS A SOCIOS PRIVADOS REALIZADOS EN EL MARCO DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS SEGÚN EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS

Proceden los mismos comentarios que los realizados con respecto del objetivo de estabilidad presupuestaria.

TRANSFERENCIAS Y OPERACIONES INTERNAS

Se han eliminado las operaciones internas bajo la hipótesis de que la totalidad de obligaciones reconocidas son pagadas dentro de cada ejercicio presupuestario. El detalle es el siguiente:



| ENTIDAD | EJERCICIO | |
|--------------------|-----------------------|-----------------------|
| | 2017 | 2018 |
| CABILDO | 207.287.473,48 | 213.923.041,31 |
| TURISMO | 250.830,00 | 256.599,09 |
| IID | 94.906,31 | 97.089,16 |
| EMERGENCIAS | 12.918,89 | 13.216,02 |
| TOTAL | 207.646.128,68 | 214.289.945,58 |

GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS DE LA UNIÓN EUROPEA U OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Una de las hipótesis sobre las que se ha trabajado para confeccionar las previsiones es, con carácter general, la estabilidad de cifras en los Capítulos IV y VII del Presupuesto de Ingresos. Por lo tanto, viendo la evolución histórica de este ajuste, se presupone para los ejercicios 2017 y 2018 un importe idéntico al que resulta del informe de la Intervención General del Cabildo relativo al ejercicio 2016, si bien el mismo debe incrementarse en las obligaciones reconocidas financiadas con fondos FDCAN, dado su carácter de gasto financiado con fondos finalistas de la Comunidad Autónoma Canaria. Así:

| ENTIDAD | EJERCICIO | |
|-----------------|-----------------------|------------------------|
| | 2017 | 2018 |
| CABILDO | -26.625.596,58 | -39.363.456,47 |
| TURISMO | -1.353.782,63 | -2.144.233,14 |
| FEDAC | -199.999,12 | -199.999,12 |
| CIA | -4.191.467,37 | -6.638.793,42 |
| IASS | -35.193.427,00 | -35.193.427,00 |
| SPEGC | -72.125,67 | -72.125,67 |
| AUT | -17.250.941,22 | -18.843.175,95 |
| VIVIENDA | -670.236,98 | -1.061.576,88 |
| TOTAL | -85.557.576,57 | -103.516.787,65 |

TRANSFERENCIAS POR FONDOS EN LOS SISTEMAS DE FINANCIACIÓN

En este apartado se incluyen los pagos del Cabildo a los Ayuntamientos de las islas por los recursos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias. Según la estimación realizada, y teniendo en cuenta el efecto de la más que previsible liquidación positiva de los recursos del BFC correspondiente al ejercicio 2016, los importes a detraer en cada uno de los ejercicios serían los siguientes:

| EJERCICIO | | TOTAL |
|----------------|----------------|-----------------------|
| 2017 | 2018 | |
| 155.131.014,50 | 142.979.137,02 | 298.110.151,52 |

INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

La Disposición Adicional Sexta de la L 2/2012 dice: "2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente: [...] c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la **inversión ésta sea financieramente sostenible** [...].4. **El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.**"

Dicha previsión ha sido de aplicación en los ejercicios posteriores a través de la prórroga autorizada con la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Se trabaja bajo la hipótesis de que dicha previsión normativa seguirá siendo efectiva en los ejercicios objeto de análisis.

Como quedó dicho en el apartado 4.3 anterior, entre las obligaciones reconocidas de los respectivos ejercicios se encuentran importes relacionados con inversiones financieramente sostenibles, que no teniendo la consideración de gasto computable, obliga a realizar los siguientes ajustes en los ejercicios 2017 y 2018:

| ENTIDAD | EJERCICIO | |
|----------------|-----------------------|-----------------------|
| | 2017 | 2018 |
| CABILDO | -9.227.253,43 | -29.221.907,64 |
| CIA | -200.000,00 | -2.800.000,00 |
| SPEGC | -4.214.340,52 | |
| TOTAL | -13.641.593,95 | -32.021.907,64 |

Como resumen, y a medio del siguiente cuadro resumen, se muestra el cumplimiento (+) o incumplimiento (-) del objetivo de regla del gasto en términos consolidados en los ejercicios afectados:

| EMPLEOS NO FINANCIEROS | IMPORTE | 2017 | | IMPORTE | 2018 | |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| | | TECHO | (+)/(-) (*) | | TECHO | (+)/(-) (*) |
| SUMA CAPÍTULOS I A VII | 881.156.410,15 | | | 898.258.751,11 | | |
| Obligaciones pendientes imputar | 2.031,52 | | | -1.015,76 | | |
| Pago a socios privados | -3.618.595,98 | | | -5.988.527,90 | | |
| TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS | 877.539.845,70 | | | 892.269.207,45 | | |
| Operaciones internas | -207.646.128,68 | | | -214.289.945,58 | | |
| Gastos fondos finalistas | -85.557.576,57 | | | -103.516.787,65 | | |
| Transferencias REF | -155.131.014,50 | | | -142.979.137,02 | | |
| Inversiones financieramente sostenibles | -13.641.593,95 | | | -32.021.907,64 | | |
| TOTAL GASTO COMPUTABLE | 415.563.532,00 | 469.567.993,87 | -54.004.461,87 | 399.461.429,57 | 425.121.493,23 | -25.660.063,66 |

Se adjunta, como documento anexo al plan (Anexo III), cuadro detalle del cálculo de la regla del gasto de cada uno de los entes que forman parte del ámbito subjetivo reseñado en el apartado 2) anterior.

4.6. EL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

En relación al cumplimiento del objetivo de deuda, la L 2/2012, en su artículo 13, la obligación de no rebasar el límite de deuda pública, que ha sido fijado en el 2,9% y 2,8% del PIB para los ejercicios 2017 y 2018, respectivamente. No obstante, al no haberse establecido límite individual en términos de ingresos no financieros para las Corporaciones Locales, son de aplicación los criterios del artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y teniendo en cuenta lo establecido en la Disposición Final Trigésimo primera de la LPGE para 2013:

“Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.”

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.”

En el apartado correspondiente a derechos reconocidos en el Capítulo IX del Presupuesto de Ingresos, se relató que se estimaba una emisión de deuda pública en los ejercicios 2017 y 2018 por importes similares a los vencimientos que por este concepto se producirían en los mismos.

De acuerdo con lo establecido anteriormente, el Sector Público del Cabildo de Gran Canaria arrojaría los siguientes resultados:

| ENTIDAD | EJERCICIO | | | | | | | |
|--------------------|-----------------------|------------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|----------------------|-----------------------|
| | 2017 | | | | 2018 | | | |
| | DERECHOS CAP. I-V | REF | I. NO PERIÓDICOS (*) | A CONSIDERAR | DERECHOS CAP. I-V | REF | I. NO PERIÓDICOS (*) | A CONSIDERAR |
| CABILDO | 704.376.548,65 | -155.131.014,50 | -1.268.609,49 | 547.976.924,66 | 665.787.035,37 | -142.979.137,02 | -1.483.471,73 | 521.324.426,62 |
| VALORA | 5.447.961,90 | | | 5.447.961,90 | 5.508.704,55 | | | 5.508.704,55 |
| FEDAC | 112.755,36 | | | 112.755,36 | 114.048,91 | | | 114.048,91 |
| TURISMO | 14.770,60 | | | 14.770,60 | 14.921,12 | | | 14.921,12 |
| IID | 2.090.991,70 | | | 2.090.991,70 | 2.114.664,35 | | | 2.114.664,35 |
| IASS | 6.860.193,15 | | | 6.860.193,15 | 6.939.019,42 | | | 6.939.019,42 |
| CIA | 11.647.218,45 | | | 11.647.218,45 | 11.781.021,87 | | | 11.781.021,87 |
| AUTGC | 3.412.914,48 | | | 3.412.914,48 | 3.483.636,35 | | | 3.483.636,35 |
| EMERGENCIAS | 6.800.243,73 | | | 6.800.243,73 | 6.944.546,93 | | | 6.944.546,93 |
| P. AEROPORT. | 0,00 | | | 0,00 | 0,00 | | | 0,00 |
| VIVIENDAS | 209.818,27 | | | 209.818,27 | 209.818,27 | | | 209.818,27 |
| CAAM | 258.439,71 | | | 258.439,71 | 261.568,98 | | | 261.568,98 |
| SPEGC | 227.308,02 | | | 227.308,02 | 226.983,33 | | | 226.983,33 |
| MATADEROS | 875.087,24 | | | 875.087,24 | 885.150,74 | | | 885.150,74 |
| ORQUESTA FILARM. | 762.043,10 | | | 762.043,10 | 770.806,59 | | | 770.806,59 |
| F. CANARIA DEPORTE | 182,37 | | | 182,37 | 184,46 | | | 184,46 |
| F. ARTES ESCÉNICAS | 1.916.508,10 | | | 1.916.508,10 | 1.938.547,94 | | | 1.938.547,94 |
| TOTAL | 745.012.984,83 | -155.131.014,50 | -1.268.609,49 | 588.613.360,84 | 706.980.659,18 | -142.979.137,02 | -1.483.471,73 | 562.518.050,43 |

| ENTIDAD PRESTAMISTA | FECHA FORM. | IMPORTE | CAPITAL VIVO | | DERECHOS CORRIENTES AJUSTADOS | | PORCENTAJE DEUDA | |
|---|--------------|---------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------------|-----------------------|------------------|----------------|
| | | | 2017 | 2018 | 2017 | 2018 | 2017 | 2018 |
| Ministerio Industria, Turismo y Compet. | 30-nov.-2009 | 1.033.614,00 | 602.941,50 | 516.807,00 | | | | |
| CCAA.- Agencia Canaria Investigación | 30-mar.-2009 | 7.500.000,00 | 3.750.000,00 | 3.125.000,00 | | | | |
| CCAA.- Agencia Canaria Investigación | 26-dic.-2013 | 4.103.026,72 | 4.103.026,72 | 4.103.026,72 | | | | |
| Emisión Deuda Pública 2013 | 4-dic.-2013 | 24.257.000,00 | 24.257.000,00 | | | | | |
| Emisión Deuda Pública 2014 | 20-nov.-2014 | 53.000.000,00 | 53.000.000,00 | 53.000.000,00 | | | | |
| Emisión Deuda Pública 2017 | 2017 | 21.282.000,00 | 21.282.000,00 | 21.282.000,00 | | | | |
| Emisión Deuda Pública 2018 | 2018 | 24.157.000,00 | | 24.157.000,00 | | | | |
| TOTAL CABILDO | | | 106.994.968,22 | 106.183.833,72 | 547.976.924,66 | 521.324.426,62 | 19,53% | 20,37% |
| Préstamos Promociones VPO | Varias | 4.663.952,65 | 2.427.102,18 | 1.979.488,47 | | | | |
| TOTAL CONSORCIO DE VIVIENDAS | | | 2.427.102,18 | 1.979.488,47 | 209.818,27 | 209.818,27 | 1156,76% | 943,43% |
| TOTAL | | | 109.422.070,40 | 108.163.322,19 | 588.613.360,84 | 562.518.050,43 | 18,59% | 19,23% |

Como se puede apreciar, el nivel de endeudamiento quedaría muy por debajo del límite máximo marcado por la legislación vigente.

4.7. LA DEUDA COMERCIAL

La sostenibilidad financiera, en los términos ofrecidos por la L 2/2012, viene definida como *la capacidad para financiar compromisos de*

gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea.

Por lo tanto, si bien no como objetivo directo del presente plan, sí que debe atenderse al volumen de deuda comercial y período medio de pago a proveedores que se estima para cada uno de los ejercicios analizados.

Para ello se ha atendido a series históricas, en el convencimiento de que la más que evidente salud financiera de la que goza el Cabildo de Gran Canaria va a permitir mantener la senda existente, ya que no serán cuestiones extraordinarias, como eventuales tensiones de tesorería, las que pudieran influir en realizar o no los pagos dentro del plazo previsto en la normativa contra morosidad. De hecho, se trabaja bajo la hipótesis de que a la finalización del ejercicio 2018, ningún organismo dependiente del Cabildo de Gran Canaria, ni su propio ente matriz, tendrá un período de pago a proveedores superior a 20 días (entendida desde el transcurso de los 30 días de los que se dispone para la tramitación de las preceptivas facturas).

Las previsiones realizadas son las siguientes:

| ENTIDAD | EJERCICIO 2017 | | | | |
|--------------------|---------------------------|--------------------------|---------------------|-----------------------|--------------|
| | DEUDA COMERCIAL CORRIENTE | DEUDA COMERCIAL CERRADOS | SALDO 413 | TOTAL DEUDA COMERCIAL | PMP |
| P. AEROPORT. | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| AUTGC | 715.549,66 | 121.868,86 | 56.254,91 | 837.418,52 | 8,19 |
| EMERGENCIAS | 521.832,00 | 51.049,59 | 120.193,13 | 572.881,59 | -8,71 |
| ORQUESTA | 80.733,33 | 0,00 | 0,00 | 80.733,33 | -5,12 |
| F. CANARIA DEPORTE | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| CABILDO | 22.231.792,38 | 2.873.011,77 | 2.110.340,77 | 25.104.804,15 | 12,91 |
| FEDAC | 63.348,62 | 0,00 | 0,00 | 63.348,62 | -19,06 |
| CAAM | 86.627,41 | 0,00 | 0,00 | 86.627,41 | -4,44 |
| SPEGC | 47.964,99 | 0,00 | 0,00 | 47.964,99 | -19,60 |
| TURISMO | 988.846,44 | 13.027,61 | 0,00 | 1.001.874,05 | -0,20 |
| CIA | 417.098,43 | 453.047,81 | 0,00 | 870.146,24 | 30,00 |
| IID | 2.510.364,05 | 3.046,73 | 388.857,59 | 2.513.410,78 | 30,00 |
| IASS | 4.317.066,79 | 219.809,25 | 452.741,25 | 4.536.876,05 | 1,22 |
| VALORA | 220.145,64 | 0,00 | 79.708,52 | 220.145,64 | 22,50 |
| VIVIENDAS | 20.789,17 | 0,00 | 0,00 | 20.789,17 | -7,17 |
| MATADEROS | 376.436,28 | 0,00 | 0,00 | 376.436,28 | 30,00 |
| ARTES ESCÉNICAS | 300.400,56 | 0,00 | 0,00 | 300.400,56 | -11,88 |
| | 32.898.995,73 | 3.734.861,61 | 3.208.096,16 | 36.633.857,35 | 13,04 |



| ENTIDAD | EJERCICIO 2018 | | | | |
|--------------------|---------------------------|--------------------------|---------------------|-----------------------|-------------|
| | DEUDA COMERCIAL CORRIENTE | DEUDA COMERCIAL CERRADOS | SALDO 413 | TOTAL DEUDA COMERCIAL | PMP |
| P. AEROPORT. | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| AUTGC | 732.007,30 | 124.671,85 | 84.382,37 | 856.679,15 | 8,19 |
| EMERGENCIAS | 533.834,14 | 52.223,73 | 178.231,20 | 586.057,86 | -8,71 |
| ORQUESTA | 82.590,19 | 0,00 | 0,00 | 82.590,19 | -5,12 |
| F. CANARIA DEPORTE | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| CABILDO | 22.743.123,60 | 2.939.091,04 | 2.121.588,62 | 25.682.214,65 | 12,91 |
| FEDAC | 64.805,63 | 0,00 | 0,00 | 64.805,63 | -19,06 |
| CAAM | 88.619,84 | 0,00 | 0,00 | 88.619,84 | -4,44 |
| SPEGC | 49.068,18 | 0,00 | 0,00 | 49.068,18 | -19,60 |
| TURISMO | 1.011.589,91 | 13.327,25 | 0,00 | 1.024.917,15 | -0,20 |
| CIA | 426.691,70 | 463.467,91 | 0,00 | 890.159,60 | 20,00 |
| IID | 2.568.102,42 | 3.116,80 | 398.682,32 | 2.571.219,22 | 20,00 |
| IASS | 4.416.359,33 | 224.864,86 | 316.893,54 | 4.641.224,19 | 1,22 |
| VALORA | 225.208,99 | 0,00 | 107.302,35 | 225.208,99 | 20,00 |
| VIVIENDAS | 21.267,32 | 0,00 | 0,00 | 21.267,32 | -7,17 |
| MATADEROS | 385.094,31 | 0,00 | 0,00 | 385.094,31 | 20,00 |
| ARTES ESCÉNICAS | 307.309,77 | 0,00 | 0,00 | 307.309,77 | -11,88 |
| | 0,00 | 0,00 | 3.207.080,39 | 0,00 | 7,91 |

5) MEDIDAS A ADOPTAR

Como quedó dicho en el apartado 4.1 anterior, la causa que obliga a la formulación del presente documento es el incumplimiento del objetivo de la regla del gasto derivado de la liquidación correspondiente al ejercicio 2016. Sin embargo, también se dejó señalado que dicho incumplimiento no tenía su origen en una ineficiente gestión presupuestaria, sino en un ajuste que debió practicarse de acuerdo con la normativa relacionada con la contabilidad nacional y que consistió en incrementar el gasto computable en dicho ejercicio en el volumen de inversión certificada perteneciente a las concesiones de obra pública adjudicadas para la gestión de los complejos medioambientales. Es necesario apuntar, para comprender la realidad del problema, que dicha inversión no se encuentra abonada en su totalidad (de hecho, no más de un 13%), sino que los pagos se irán realizando en ejercicios sucesivos a medida que se vayan produciendo los respectivos vencimientos, por lo que únicamente ha dado lugar al reconocimiento parcial (aproximadamente 8 millones de euros) de obligaciones.

Por lo tanto, donde no existe más que una causa exógena como motivo del incumplimiento, no sería acertado proponer como medida principal otra que no sea la ejecución del Presupuesto en términos similares a ejercicios anteriores.

Sin embargo, dada la escasa capacidad de intervenir en la cuantía del Presupuesto de Ingresos y en aras a consolidar la situación de cumplimiento de los objetivos legales, se establecerá como línea general:

- la no utilización de liquidaciones positivas de tributos del Estado o Bloque de Financiación Canario para financiar modificaciones de crédito, que si bien no afecta al cumplimiento del objetivo de la regla del gasto, sí que contribuye al del estabilidad presupuestaria;
- la incorporación de remanentes se intentará limitar a aquéllos que van a dar lugar al reconocimiento de obligaciones vinculadas a inversiones financieramente sostenibles, cuyo efecto perjudicial sobre el cumplimiento del objetivo de la regla del gasto es nulo. En cualquier caso, se admitirá cualquier incorporación de remanentes que se estime procedentes en aras al cumplimiento de objetivos de interés público.

6) CONCLUSIONES

Como conclusiones más importantes pueden citarse:

- **PRIMERA.** Que la situación que ha desembocado en el cumplimiento del objetivo de la regla del gasto en el ejercicio 2016 ha sido absolutamente puntual y sobrevenida, sin que sea posible su repetición en ejercicios venideros.
- **SEGUNDA.** Que los principales indicadores, tanto presentes como futuros, del Cabildo de Gran Canaria, (entendiendo como tal el conjunto de entes pertenecientes al sector público dependiente del mismo), muestran una fortaleza económica envidiable: la capacidad de financiación no deja de aumentar año tras año, debiendo tener en cuenta además que, como no puede ser de otro modo, se ha sido prudente en las previsiones realizadas (recordemos que, con carácter general) la actualización de las previsiones de ingresos para el ejercicio 2018 se ha atenuado en un 50%, mientras que los créditos iniciales del Presupuesto de Gastos sí se han actualizado íntegramente), por lo que con una mínima desviación al alza en el Presupuesto de Ingresos provocaría una situación de cumplimiento mayor que la planteada.
- **TERCERA.** Que la situación financiera es igualmente inmejorable, con unos fondos líquidos titularidad de la institución que no dejan de incrementarse año tras año, así como un nivel de endeudamiento que alcanza unos niveles muy alejados del máximo permitido legalmente. En cualquier caso, el incremento de los fondos líquidos no es una cuestión deseable y viene

motivada, precisamente, por el sometimiento por parte de la Corporación al cumplimiento del objetivo de la regla del gasto. Se espera que la Administración Central, en vista del panorama con el que se están encontrando muchas entidades locales, es decir, disponer de fondos para acometer mayores gastos de toda índole, flexibilice los límites existentes actualmente y permita que el Cabildo de Gran Canaria, entidad plenamente saneada, pueda destinar dichos recursos ociosos a lo que debe ser finalidad, que no es otra que la prestación de servicios públicos que redunde en beneficio de la ciudadanía.

Sin perjuicio de lo anterior, el objetivo actual es poder utilizar dichos fondos en la medida en que sea posible sin provocar incumplimiento sobre la legislación vigente, como puede ser el caso de las inversiones financieramente sostenibles y su inclusión en el plan "Transforma Gran Canaria".

- **CUARTA.** Que de acuerdo con lo expuesto, la estrategia marcada para la vuelta a la senda del cumplimiento del objetivo de la regla del gasto es el desarrollo de ejecución presupuestaria en términos de normalidad, debiéndose entender por la misma el resultado de unos porcentajes de ejecución que se asemejen a la tendencia histórica mostrada.

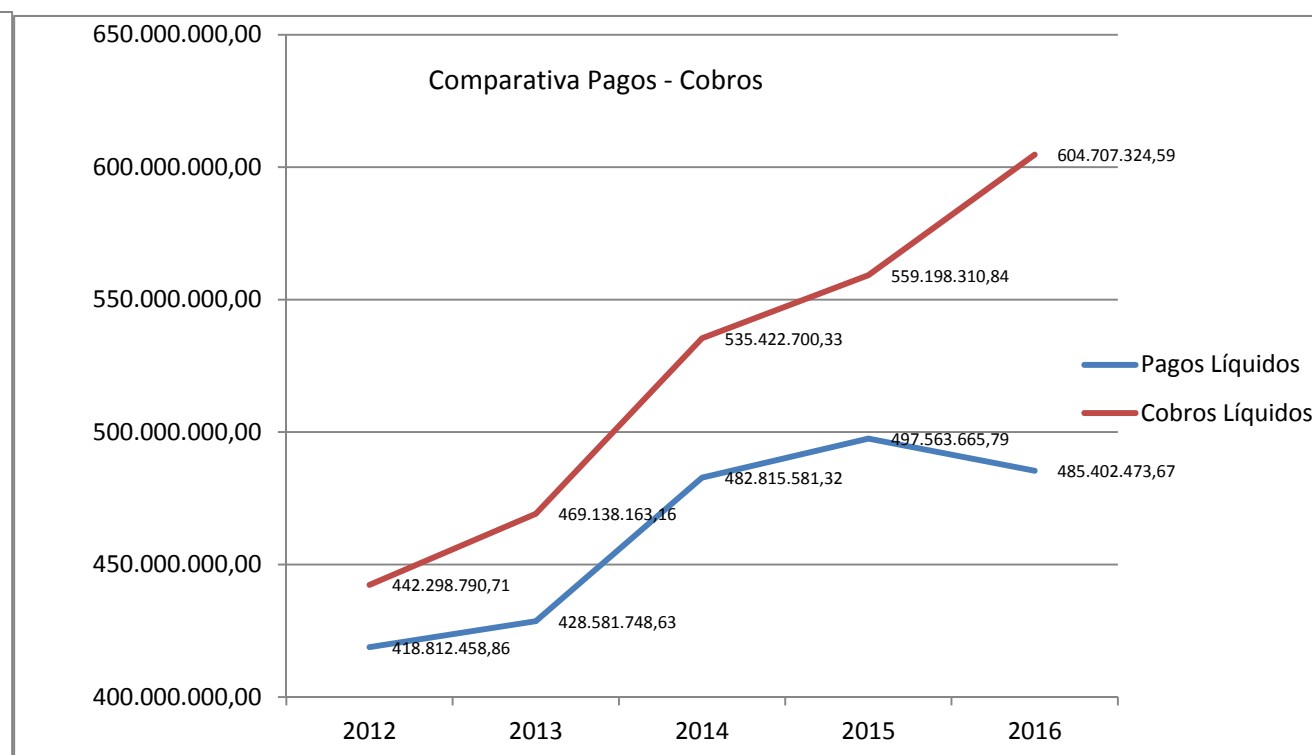
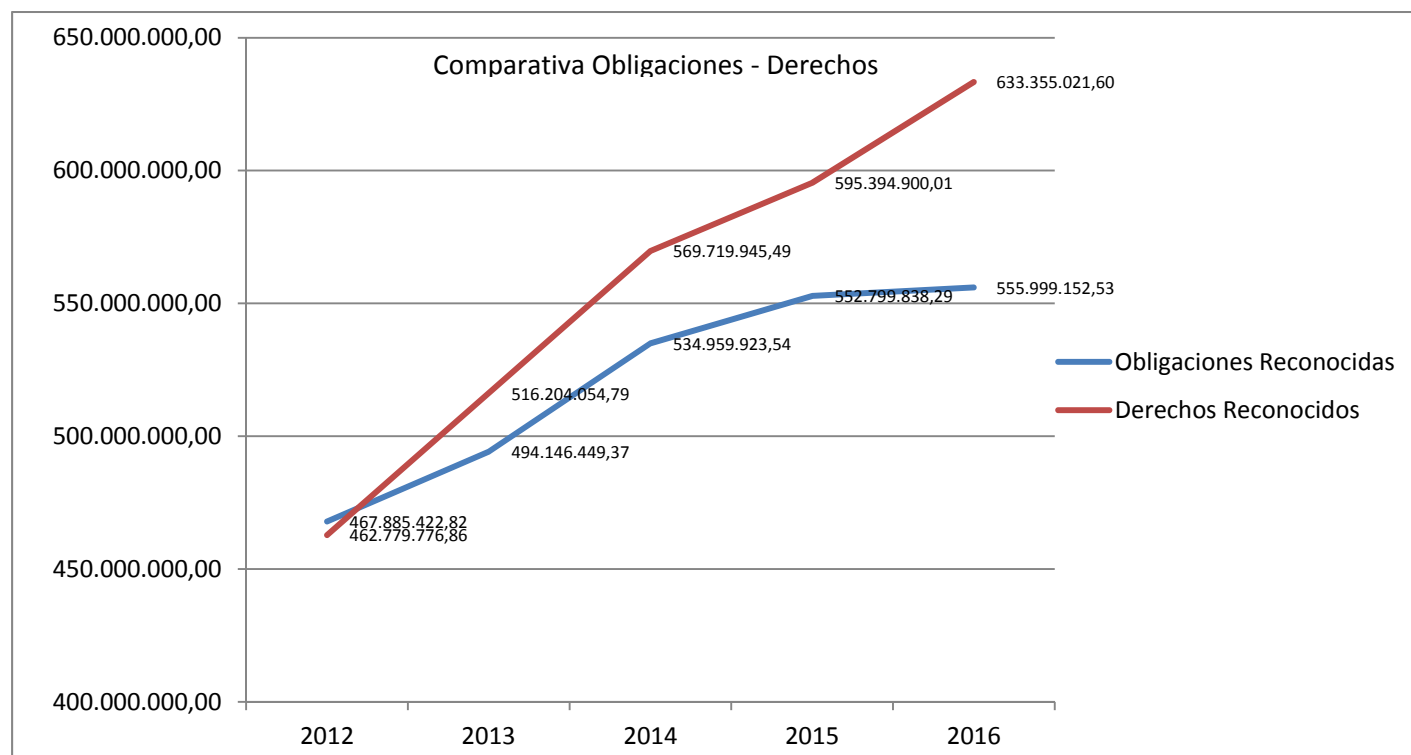
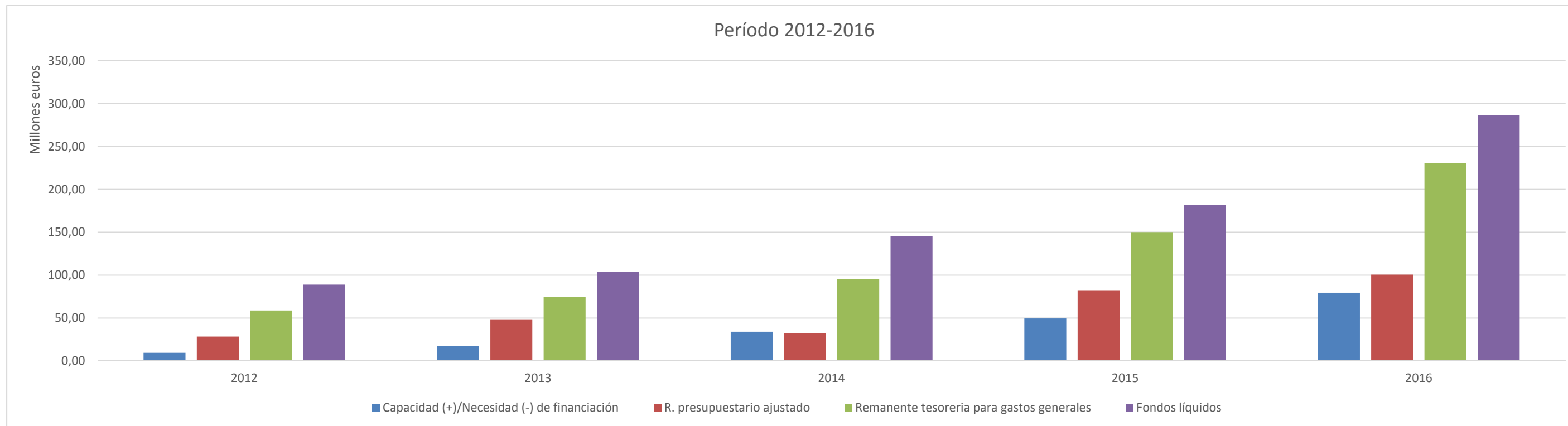
Presupuestos de Gastos 2012-2016 del Cabildo de Gran Canaria

| Capítulos del Ppto de gastos | 2012 | | 2013 | | 2014 | | 2015 | | 2016 | |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| | O | RP | O | RP | O | RP | O | RP | O | RP |
| 1.- Gastos de personal | 59.538.918,41 | 57.949.651,07 | 59.768.268,59 | 57.907.193,04 | 60.134.759,69 | 58.314.186,19 | 65.051.185,10 | 62.643.910,18 | 64.995.537,64 | 62.955.000,11 |
| 2.- Gastos en bienes ctes. y servicios | 60.999.558,45 | 52.672.046,73 | 66.209.727,07 | 53.144.144,87 | 65.961.932,14 | 56.790.974,15 | 70.731.294,37 | 55.871.381,53 | 88.757.560,59 | 69.785.424,35 |
| 3.- Gastos financieros | 1.838.217,55 | 890.381,74 | 1.743.293,93 | 581.959,30 | 1.591.589,04 | 205.283,98 | 1.574.512,82 | 1.565.291,07 | 1.438.113,07 | 744.392,95 |
| 4.- Transferencias corrientes | 225.314.098,27 | 211.203.080,38 | 253.922.438,82 | 232.344.665,78 | 277.855.930,13 | 261.620.365,18 | 317.234.566,22 | 296.809.358,28 | 333.741.811,90 | 305.354.604,09 |
| 5.- Fondo de contingencia | | | | | | | | | | |
| Total operaciones corrientes | 347.690.792,68 | 322.715.159,92 | 381.643.728,41 | 343.977.962,99 | 405.544.211,00 | 376.930.809,50 | 454.591.558,51 | 416.889.941,06 | 488.933.023,20 | 438.839.421,50 |
| 6.- Inversiones reales | 24.861.884,30 | 17.683.758,58 | 26.706.115,27 | 18.751.756,89 | 17.942.659,38 | 7.670.177,37 | 30.094.381,54 | 25.290.842,83 | 13.446.201,93 | 7.817.206,90 |
| 7.- Transferencias de Capital | 56.101.343,20 | 39.643.646,81 | 63.370.679,44 | 46.425.497,13 | 56.740.128,14 | 43.494.274,49 | 54.344.700,52 | 41.732.130,84 | 51.185.164,26 | 36.722.587,19 |
| Total operaciones de capital | 80.963.227,50 | 57.327.405,39 | 90.076.794,71 | 65.177.254,02 | 74.682.787,52 | 51.164.451,86 | 84.439.082,06 | 67.022.973,67 | 64.631.366,19 | 44.539.794,09 |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 428.654.020,18 | 380.042.565,31 | 471.720.523,12 | 409.155.217,01 | 480.226.998,52 | 428.095.261,36 | 539.030.640,57 | 483.912.914,73 | 553.564.389,39 | 483.379.215,59 |
| 8.- Activos financieros | 2.783.091,67 | 2.321.582,58 | 2.939.793,75 | 2.441.753,45 | 1.921.479,55 | 1.908.874,49 | 1.461.709,65 | 1.343.262,99 | 1.723.628,64 | 1.312.123,58 |
| 9.- Pasivos financieros | 36.448.310,97 | 36.448.310,97 | 19.486.132,50 | 16.984.778,17 | 52.811.445,47 | 52.811.445,47 | 12.307.488,07 | 12.307.488,07 | 711.134,50 | 711.134,50 |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 39.231.402,64 | 38.769.893,55 | 22.425.926,25 | 19.426.531,62 | 54.732.925,02 | 54.720.319,96 | 13.769.197,72 | 13.650.751,06 | 2.434.763,14 | 2.023.258,08 |
| TOTAL 2012-2016 | 467.885.422,82 | 418.812.458,86 | 494.146.449,37 | 428.581.748,63 | 534.959.923,54 | 482.815.581,32 | 552.799.838,29 | 497.563.665,79 | 555.999.152,53 | 485.402.473,67 |

Presupuestos de Ingresos 2012-2016 del Cabildo de Gran Canaria

| Capítulos del Ppto de ingresos | Ejercicio 2012 | | Ejercicio 2013 | | Ejercicio 2014 | | Ejercicio 2015 | | Ejercicio 2016 | |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| | DR Neto | I Neto | DR Neto | I Neto | DR Neto | I Neto | DR Neto | I Neto | DR Neto | I Neto |
| 1.- Impuestos Directos | 8.042.722,89 | 7.353.493,31 | 9.557.554,15 | 7.066.522,66 | 8.384.683,39 | 7.378.996,69 | 8.644.247,36 | 7.974.421,70 | 9.015.018,81 | 8.586.548,55 |
| 2.- Impuestos Indirectos | 227.522.143,90 | 227.107.976,70 | 234.885.486,15 | 234.401.890,71 | 274.295.497,26 | 272.034.266,98 | 336.840.052,97 | 334.565.011,30 | 374.308.403,21 | 372.030.549,38 |
| 3.- Tasas, Precios Públ. y otros ingresos | 9.373.118,35 | 7.340.297,65 | 14.609.620,96 | 8.472.651,60 | 14.972.006,66 | 10.495.315,26 | 20.411.865,98 | 11.792.730,34 | 22.837.792,79 | 15.078.770,42 |
| 4.- Transferencias corrientes | 173.404.009,56 | 165.558.061,36 | 209.380.637,73 | 183.188.210,51 | 207.380.184,13 | 183.284.858,12 | 217.856.823,95 | 193.377.452,95 | 222.215.341,05 | 204.430.643,45 |
| 5.- Ingresos Patrimoniales | 3.597.584,15 | 2.837.542,11 | 4.312.840,22 | 3.335.842,16 | 3.129.383,69 | 2.439.356,16 | 1.492.107,14 | 1.461.213,02 | 1.621.919,62 | 1.353.238,43 |
| Total operaciones corrientes | 421.939.578,85 | 410.197.371,13 | 472.746.139,21 | 436.465.117,64 | 508.161.755,13 | 475.632.793,21 | 585.245.097,40 | 549.170.829,31 | 629.998.475,48 | 601.479.750,23 |
| 6.- Enajenación de Inversiones Reales | | | | | 2.971,80 | 2.971,80 | 1.332.620,38 | 1.332.620,38 | 2.850.592,55 | 2.850.592,55 |
| 7.- Transferencias de Capital | 16.148.805,24 | 8.193.417,30 | 16.021.428,38 | 6.696.866,78 | 6.132.818,87 | 4.942.597,86 | 2.005.713,32 | 2.005.713,32 | 240.891,05 | 240.891,05 |
| Total operaciones de capital | 16.148.805,24 | 8.193.417,30 | 16.021.428,38 | 6.696.866,78 | 6.135.790,67 | 4.945.569,66 | 3.338.333,70 | 3.338.333,70 | 3.091.483,60 | 3.091.483,60 |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 438.088.384,09 | 418.390.788,43 | 488.767.567,59 | 443.161.984,42 | 514.297.545,80 | 480.578.362,87 | 588.583.431,10 | 552.509.163,01 | 633.089.959,08 | 604.571.233,83 |
| 8.- Activos financieros | 3.409.392,77 | 2.626.002,28 | 3.019.487,20 | 1.819.178,74 | 2.362.399,69 | 1.784.337,46 | 1.515.468,91 | 1.393.147,83 | 1.778.035,80 | 1.649.064,04 |
| 9.- Pasivos financieros | 21.282.000,00 | 21.282.000,00 | 24.417.000,00 | 24.157.000,00 | 53.060.000,00 | 53.060.000,00 | 5.296.000,00 | 5.296.000,00 | -1.512.973,28 | -1.512.973,28 |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 24.691.392,77 | 23.908.002,28 | 27.436.487,20 | 25.976.178,74 | 55.422.399,69 | 54.844.337,46 | 6.811.468,91 | 6.689.147,83 | 265.062,52 | 136.090,76 |
| TOTAL 2012-2016 | 462.779.776,86 | 442.298.790,71 | 516.204.054,79 | 469.138.163,16 | 569.719.945,49 | 535.422.700,33 | 595.394.900,01 | 559.198.310,84 | 633.355.021,60 | 604.707.324,59 |

| | EJERCICIO | | | | |
|--|---------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
| Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación | 9.434.363,91 | 17.047.044,47 | 34.070.547,28 | 49.552.790,53 | 79.525.569,69 |
| R. presupuestario ajustado | 28.399.158,15 | 47.827.892,95 | 32.256.720,84 | 82.431.249,26 | 100.579.010,58 |
| Remanente tesorería para gastos generales | 58.771.171,78 | 74.565.225,46 | 95.444.616,20 | 150.145.575,04 | 230.736.650,89 |
| Fondos líquidos | 88.984.046,36 | 104.036.926,86 | 145.466.401,51 | 181.916.017,08 | 286.385.299,54 |



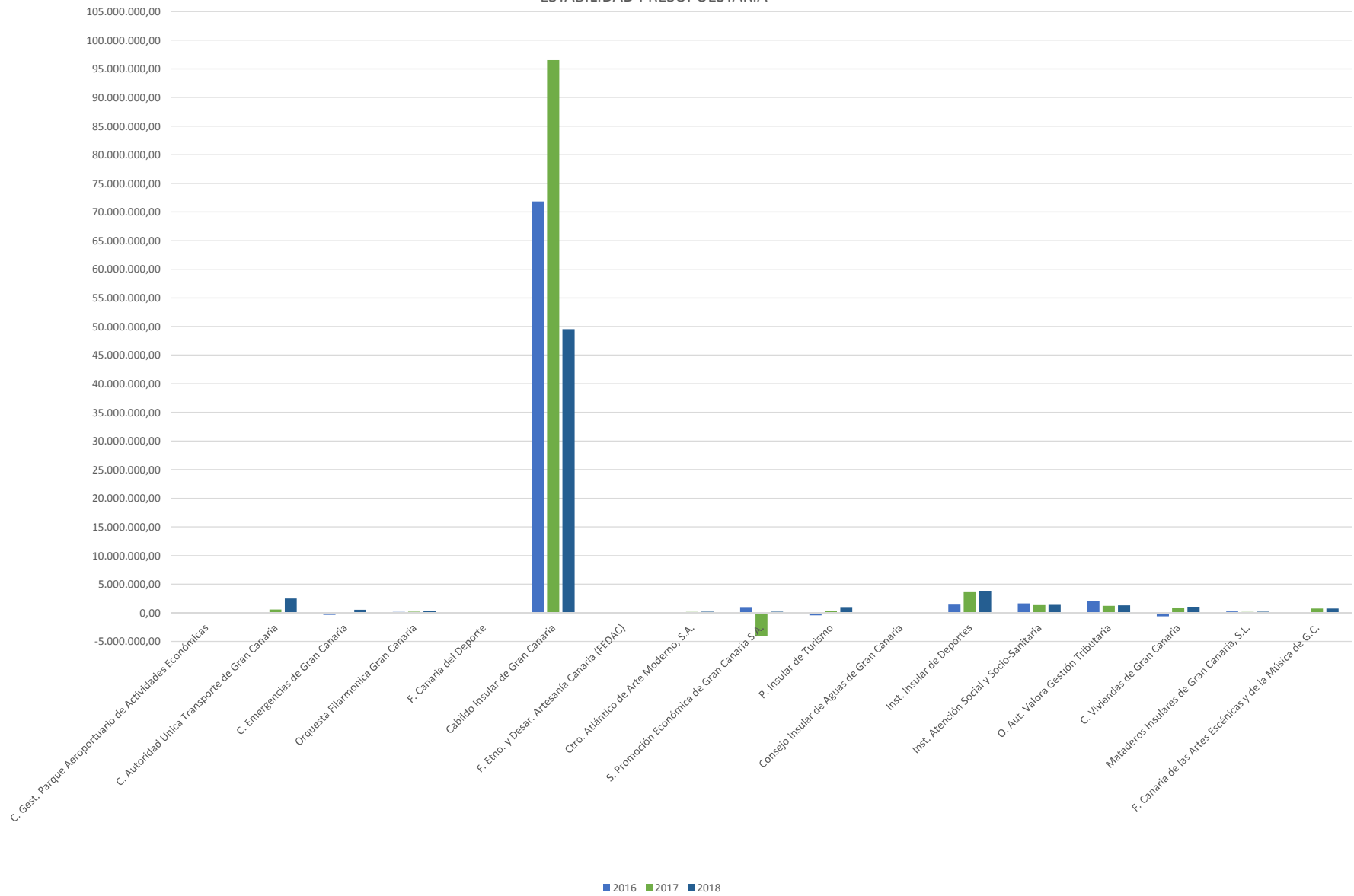
ANEXO II. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

| ENTIDAD | EJERCICIO 2016 | | | | |
|--|-------------------------|-----------------------|------------------------|------------------------------|----------------------------------|
| | INGRESOS NO FINANCIEROS | GASTOS NO FINANCIEROS | AJUSTES PROPIA ENTIDAD | AJUSTES OPERACIONES INTERNAS | CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN |
| C. Gest. Parque Aeroportuario de Actividades Económicas | 251.490,33 | 173.995,98 | -49.586,03 | -160.700,00 | -132.791,68 |
| C. Autoridad Unica Transporte de Gran Canaria | 39.373.167,85 | 38.642.605,25 | -112.509,82 | -860.000,00 | -241.947,22 |
| C. Emergencias de Gran Canaria | 13.705.238,45 | 13.796.532,81 | -273.748,89 | 0,00 | -365.043,25 |
| Orquesta Filarmonica Gran Canaria | 7.007.895,00 | 6.842.548,22 | 0,00 | 0,00 | 165.346,78 |
| F. Canaria del Deporte | 132,34 | 174,84 | 0,00 | 0,00 | -42,50 |
| Cabildo Insular de Gran Canaria | 633.089.959,08 | 553.564.389,39 | -7.682.130,04 | 0,00 | 71.843.439,65 |
| F. Etno. y Desar. Artesanía Canaria (FEDAC) | 1.828.561,81 | 1.742.362,86 | -350,41 | 0,00 | 85.848,54 |
| Ctro. Atlántico de Arte Moderno, S.A. | 3.734.910,36 | 3.790.429,70 | 0,00 | 0,00 | -55.519,34 |
| S. Promoción Económica de Gran Canaria S.A. | 4.200.563,33 | 3.296.917,57 | 0,00 | 0,00 | 903.645,76 |
| P. Insular de Turismo | 9.412.713,66 | 9.801.127,94 | -27.186,22 | 0,00 | -415.600,50 |
| Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria | 23.810.108,96 | 23.144.126,79 | -818.934,97 | 0,00 | -152.952,80 |
| Inst. Insular de Deportes | 22.123.791,16 | 21.034.283,38 | 332.511,08 | 0,00 | 1.422.018,86 |
| Inst. Atención Social y Socio-Sanitaria | 89.276.540,15 | 88.902.095,32 | 1.273.685,29 | 0,00 | 1.648.130,12 |
| O. Aut. Valora Gestión Tributaria | 7.780.572,84 | 5.576.071,78 | -76.346,10 | 0,00 | 2.128.154,96 |
| C. Viviendas de Gran Canaria | 1.149.716,39 | 1.740.171,42 | 517,74 | 0,00 | -589.937,29 |
| Mataderos Insulares de Gran Canaria, S.L. | 3.311.825,14 | 3.067.228,27 | 0,00 | 0,00 | 244.596,87 |
| F. Canaria de las Artes Escénicas y de la Música de G.C. | 3.066.570,26 | 3.218.893,15 | 0,00 | 0,00 | -152.322,89 |
| TOTAL | 863.123.757,11 | 778.333.954,67 | -7.434.078,37 | -1.020.700,00 | 76.335.024,07 |

| ENTIDAD | EJERCICIO 2017 | | | | |
|--|-------------------------|-----------------------|------------------------|------------------------------|----------------------------------|
| | INGRESOS NO FINANCIEROS | GASTOS NO FINANCIEROS | AJUSTES PROPIA ENTIDAD | AJUSTES OPERACIONES INTERNAS | CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN |
| C. Gest. Parque Aeroportuario de Actividades Económicas | 239.510,36 | 165.305,69 | 0,00 | 0,00 | 74.204,67 |
| C. Autoridad Unica Transporte de Gran Canaria | 41.353.170,48 | 40.701.690,43 | -56.254,91 | 0,00 | 595.225,14 |
| C. Emergencias de Gran Canaria | 14.127.044,96 | 13.891.123,69 | -159.965,31 | 0,00 | 75.955,97 |
| Orquesta Filarmonica Gran Canaria | 6.834.708,61 | 6.629.229,91 | 0,00 | 0,00 | 205.478,70 |
| F. Canaria del Deporte | 182,37 | 156,26 | 0,00 | 0,00 | 26,11 |
| Cabildo Insular de Gran Canaria | 790.596.376,71 | 644.255.085,19 | -49.843.086,62 | 0,00 | 96.498.204,91 |
| F. Etno. y Desar. Artesanía Canaria (FEDAC) | 1.626.636,63 | 1.586.259,36 | 0,00 | 0,00 | 40.377,27 |
| Ctro. Atlántico de Arte Moderno, S.A. | 4.548.496,79 | 4.382.189,63 | 0,00 | 0,00 | 166.307,16 |
| S. Promoción Económica de Gran Canaria S.A. | 3.141.296,67 | 7.162.059,62 | 0,00 | 0,00 | -4.020.762,95 |
| P. Insular de Turismo | 11.363.983,45 | 10.990.283,07 | 20.000,00 | 0,00 | 393.700,38 |
| Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria | 25.824.109,59 | 24.938.434,69 | -818.922,26 | 0,00 | 66.752,64 |
| Inst. Insular de Deportes | 26.339.478,44 | 23.055.850,04 | 328.824,63 | 0,00 | 3.612.453,03 |
| Inst. Atención Social y Socio-Sanitaria | 91.722.141,51 | 91.404.190,18 | 1.030.569,01 | 0,00 | 1.348.520,33 |
| O. Aut. Valora Gestión Tributaria | 6.893.297,43 | 5.627.601,10 | -55.187,68 | 0,00 | 1.210.508,66 |
| C. Viviendas de Gran Canaria | 2.295.095,87 | 1.505.756,68 | 0,00 | 0,00 | 789.339,19 |
| Mataderos Insulares de Gran Canaria, S.L. | 2.946.083,99 | 2.775.133,60 | 0,00 | 0,00 | 170.950,39 |
| F. Canaria de las Artes Escénicas y de la Música de G.C. | 4.453.138,90 | 3.708.180,61 | 0,00 | 0,00 | 744.958,29 |
| TOTAL | 1.034.304.752,76 | 882.778.529,75 | -49.554.023,13 | 0,00 | 101.972.199,88 |

| ENTIDAD | EJERCICIO 2018 | | | | |
|--|-------------------------|-----------------------|------------------------|------------------------------|----------------------------------|
| | INGRESOS NO FINANCIEROS | GASTOS NO FINANCIEROS | AJUSTES PROPIA ENTIDAD | AJUSTES OPERACIONES INTERNAS | CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN |
| C. Gest. Parque Aeroportuario de Actividades Económicas | 245.019,11 | 165.865,82 | 0,00 | 0,00 | 79.153,29 |
| C. Autoridad Unica Transporte de Gran Canaria | 44.641.629,30 | 42.181.905,07 | 28.127,46 | 0,00 | 2.487.851,68 |
| C. Emergencias de Gran Canaria | 14.439.864,59 | 13.905.862,52 | 13.644,21 | 0,00 | 547.646,28 |
| Orquesta Filarmonica Gran Canaria | 6.982.819,11 | 6.636.565,60 | 0,00 | 0,00 | 346.253,51 |
| F. Canaria del Deporte | 184,46 | 159,86 | 0,00 | 0,00 | 24,60 |
| Cabildo Insular de Gran Canaria | 708.869.193,47 | 656.758.216,72 | -2.564.590,83 | 0,00 | 49.546.385,92 |
| F. Etno. y Desar. Artesanía Canaria (FEDAC) | 1.661.014,80 | 1.603.421,14 | 0,00 | 0,00 | 57.593,66 |
| Ctro. Atlántico de Arte Moderno, S.A. | 3.627.297,38 | 3.428.853,81 | 0,00 | 0,00 | 198.443,57 |
| S. Promoción Económica de Gran Canaria S.A. | 3.200.320,92 | 2.987.071,66 | 0,00 | 0,00 | 213.249,26 |
| P. Insular de Turismo | 12.076.141,65 | 11.214.931,06 | 20.000,00 | 0,00 | 881.210,59 |
| Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria | 28.818.150,50 | 27.924.851,70 | -828.339,86 | 0,00 | 64.958,94 |
| Inst. Insular de Deportes | 26.560.347,04 | 23.196.599,90 | 362.306,27 | 0,00 | 3.726.053,41 |
| Inst. Atención Social y Socio-Sanitaria | 96.875.259,91 | 96.109.991,35 | 631.752,92 | 0,00 | 1.397.021,48 |
| O. Aut. Valora Gestión Tributaria | 6.970.675,69 | 5.663.711,54 | 27.593,84 | 0,00 | 1.334.557,99 |
| C. Viviendas de Gran Canaria | 2.477.464,70 | 1.504.508,09 | 0,00 | 0,00 | 972.956,61 |
| Mataderos Insulares de Gran Canaria, S.L. | 3.001.753,54 | 2.802.638,35 | 0,00 | 0,00 | 199.115,19 |
| F. Canaria de las Artes Escénicas y de la Música de G.C. | 4.520.008,75 | 3.758.299,92 | 0,00 | 0,00 | 761.708,83 |
| TOTAL | 964.967.144,92 | 899.843.454,11 | -2.309.506,00 | 0,00 | 62.814.184,80 |

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA



ANEXO III. REGLA DEL GASTO

| ENTIDAD | EJERCICIO 2016 | | | | | |
|--|-----------------------------------|-----------------------|--------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------|---|
| | GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2015 | TASA REFERENCIA 2016 | AUMENTOS Y DISMINUCIONES (ART. 12.4) | LÍMITE REGLA GASTO 2016 | GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2016 | CUMPLIMIENTO/INCUMPLIMIENTO REGLA GASTO |
| C. Gest. Parque Aeroportuario de Actividades Económicas | 150.728,34 | 153.441,45 | 0,00 | 153.441,45 | 173.407,01 | -19.965,56 |
| C. Autoridad Unica Transporte de Gran Canaria | 25.836.294,03 | 26.301.347,32 | 0,00 | 26.301.347,32 | 24.231.150,07 | 2.070.197,25 |
| C. Emergencias de Gran Canaria | 13.232.564,13 | 13.470.750,28 | 0,00 | 13.470.750,28 | 14.005.715,76 | -534.965,48 |
| Orquesta Filarmonica Gran Canaria | 6.721.421,42 | 6.842.407,00 | 0,00 | 6.842.407,01 | 6.842.486,67 | -79,66 |
| F. Canaria del Deporte | 174,84 | 177,98 | 0,00 | 177,99 | 174,84 | 3,15 |
| Cabildo Insular de Gran Canaria | 206.141.615,27 | 209.852.164,34 | 6.818.599,65 | 216.670.763,99 | 286.006.624,71 | -69.335.860,72 |
| F. Etno. y Desar. Artesanía Canaria (FEDAC) | 1.598.899,81 | 1.627.680,00 | 0,00 | 1.627.680,01 | 1.542.363,74 | 85.316,27 |
| Ctro. Atlántico de Arte Moderno, S.A. | 3.684.698,97 | 3.751.023,55 | 0,00 | 3.751.023,55 | 3.790.402,47 | -39.378,92 |
| S. Promoción Económica de Gran Canaria S.A. | 2.091.088,72 | 2.128.728,31 | 0,00 | 2.128.728,32 | 3.223.567,46 | -1.094.839,14 |
| P. Insular de Turismo | 10.263.748,18 | 10.448.495,64 | 0,00 | 10.448.495,65 | 9.435.448,32 | 1.013.047,33 |
| Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria | 23.251.137,21 | 23.669.657,67 | 0,00 | 23.669.657,68 | 22.864.968,25 | 804.689,43 |
| Inst. Insular de Deportes | 31.709.555,66 | 32.280.327,66 | 0,00 | 32.280.327,66 | 20.959.351,27 | 11.320.976,39 |
| Inst. Atención Social y Socio-Sanitaria | 52.375.270,72 | 53.318.025,59 | 0,00 | 53.318.025,59 | 53.163.803,49 | 154.222,10 |
| O. Aut. Valora Gestión Tributaria | 5.185.369,38 | 5.278.706,02 | 0,00 | 5.278.706,03 | 5.672.998,82 | -394.292,79 |
| C. Viviendas de Gran Canaria | 809.281,99 | 823.849,06 | 0,00 | 823.849,07 | 1.711.526,18 | -887.677,11 |
| Mataderos Insulares de Gran Canaria, S.L. | 3.008.316,73 | 3.062.466,43 | 0,00 | 3.062.466,43 | 3.067.004,13 | -4.537,70 |
| F. Canaria de las Artes Escénicas y de la Música de G.C. | 2.770.433,72 | 2.820.301,52 | 0,00 | 2.820.301,53 | 3.218.893,15 | -398.591,62 |
| TOTAL | 388.830.599,12 | 395.829.549,82 | 6.818.599,65 | 402.648.149,56 | 459.909.886,34 | -57.261.736,78 |

| ENTIDAD | EJERCICIO 2017 | | | | | |
|--|-----------------------------------|-----------------------|--------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------|---|
| | GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2016 | TASA REFERENCIA 2017 | AUMENTOS Y DISMINUCIONES (ART. 12.4) | LÍMITE REGLA GASTO 2017 | GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2017 | CUMPLIMIENTO/INCUMPLIMIENTO REGLA GASTO |
| C. Gest. Parque Aeroportuario de Actividades Económicas | 173.407,01 | 177.048,55 | 0,00 | 177.048,55 | 165.305,69 | 11.742,86 |
| C. Autoridad Unica Transporte de Gran Canaria | 24.231.150,07 | 24.740.004,22 | 0,00 | 24.740.004,22 | 23.394.494,30 | 1.345.509,92 |
| C. Emergencias de Gran Canaria | 14.005.715,76 | 14.299.835,79 | 0,00 | 14.299.835,79 | 13.758.527,15 | 541.308,65 |
| Orquesta Filarmonica Gran Canaria | 6.842.486,67 | 6.986.178,89 | 0,00 | 6.986.178,89 | 6.616.936,63 | 369.242,26 |
| F. Canaria del Deporte | 174,84 | 178,51 | 0,00 | 178,51 | 156,26 | 22,25 |
| Cabildo Insular de Gran Canaria | 286.006.624,71 | 292.012.763,82 | 0,00 | 292.012.763,82 | 240.776.518,45 | 51.236.245,37 |
| F. Etno. y Desar. Artesanía Canaria (FEDAC) | 1.542.363,74 | 1.574.753,37 | 0,00 | 1.574.753,37 | 1.386.260,24 | 188.493,13 |
| Ctro. Atlántico de Arte Moderno, S.A. | 3.790.402,47 | 3.870.000,92 | 0,00 | 3.870.000,92 | 4.382.189,63 | -512.188,71 |
| S. Promoción Económica de Gran Canaria S.A. | 3.223.567,46 | 3.291.262,37 | 0,00 | 3.291.262,37 | 2.875.593,43 | 415.668,94 |
| P. Insular de Turismo | 9.435.448,32 | 9.633.592,73 | 0,00 | 9.633.592,73 | 9.385.580,42 | 248.012,31 |
| Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria | 22.864.968,25 | 23.345.132,58 | 0,00 | 23.345.132,58 | 20.546.867,32 | 2.798.265,26 |
| Inst. Insular de Deportes | 20.959.351,27 | 21.399.497,64 | 0,00 | 21.399.497,64 | 22.941.294,28 | -1.541.796,64 |
| Inst. Atención Social y Socio-Sanitaria | 53.163.803,49 | 54.280.243,36 | 0,00 | 54.280.243,36 | 56.482.458,60 | -2.202.215,24 |
| O. Aut. Valora Gestión Tributaria | 5.672.998,82 | 5.792.131,79 | 0,00 | 5.792.131,79 | 5.558.966,53 | 233.165,27 |
| C. Viviendas de Gran Canaria | 1.711.526,18 | 1.747.468,22 | 0,00 | 1.747.468,22 | 813.342,55 | 934.125,68 |
| Mataderos Insulares de Gran Canaria, S.L. | 3.067.004,13 | 3.131.411,21 | 0,00 | 3.131.411,21 | 2.774.941,41 | 356.469,80 |
| F. Canaria de las Artes Escénicas y de la Música de G.C. | 3.218.893,15 | 3.286.489,90 | 0,00 | 3.286.489,90 | 3.704.099,13 | -417.609,23 |
| TOTAL | 459.909.886,34 | 469.567.993,87 | 0,00 | 469.567.993,87 | 415.563.532,00 | 54.004.461,87 |

| ENTIDAD | EJERCICIO 2018 | | | | | |
|--|-----------------------------------|-----------------------|--------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------|---|
| | GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2017 | TASA REFERENCIA 2018 | AUMENTOS Y DISMINUCIONES (ART. 12.4) | LÍMITE REGLA GASTO 2018 | GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2018 | CUMPLIMIENTO/INCUMPLIMIENTO REGLA GASTO |
| C. Gest. Parque Aeroportuario de Actividades Económicas | 165.305,69 | 169.107,72 | 0,00 | 169.107,72 | 165.865,82 | 3.241,90 |
| C. Autoridad Unica Transporte de Gran Canaria | 23.394.494,30 | 23.932.567,67 | 0,00 | 23.932.567,67 | 23.366.856,57 | 565.711,10 |
| C. Emergencias de Gran Canaria | 13.758.527,15 | 14.074.973,27 | 0,00 | 14.074.973,27 | 13.950.684,58 | 124.288,69 |
| Orquesta Filarmonica Gran Canaria | 6.616.936,63 | 6.769.126,17 | 0,00 | 6.769.126,17 | 6.636.565,60 | 132.560,57 |
| F. Canaria del Deporte | 156,26 | 159,85 | 0,00 | 159,85 | 159,86 | -0,01 |
| Cabildo Insular de Gran Canaria | 240.776.518,45 | 246.314.378,37 | 0,00 | 246.314.378,37 | 223.727.257,17 | 22.587.121,20 |
| F. Etno. y Desar. Artesanía Canaria (FEDAC) | 1.386.260,24 | 1.418.144,23 | 0,00 | 1.418.144,23 | 1.403.422,02 | 14.722,21 |
| Ctro. Atlántico de Arte Moderno, S.A. | 4.382.189,63 | 4.482.979,99 | 0,00 | 4.482.979,99 | 3.428.853,81 | 1.054.126,18 |
| S. Promoción Económica de Gran Canaria S.A. | 2.875.593,43 | 2.941.732,08 | 0,00 | 2.941.732,08 | 2.914.945,99 | 26.786,09 |
| P. Insular de Turismo | 9.385.580,42 | 9.601.448,77 | 0,00 | 9.601.448,77 | 8.814.008,81 | 787.439,96 |
| Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria | 20.546.867,32 | 21.019.445,27 | 0,00 | 21.019.445,27 | 18.486.058,28 | 2.533.386,99 |
| Inst. Insular de Deportes | 22.941.294,28 | 23.468.944,05 | 0,00 | 23.468.944,05 | 23.109.335,47 | 359.608,59 |
| Inst. Atención Social y Socio-Sanitaria | 56.482.458,60 | 57.781.555,14 | 0,00 | 57.781.555,14 | 60.780.716,64 | -2.999.161,50 |
| O. Aut. Valora Gestión Tributaria | 5.558.966,53 | 5.686.822,76 | 0,00 | 5.686.822,76 | 5.691.305,38 | -4.482,62 |
| C. Viviendas de Gran Canaria | 813.342,55 | 832.049,42 | 0,00 | 832.049,42 | 424.455,30 | 407.594,12 |
| Mataderos Insulares de Gran Canaria, S.L. | 2.774.941,41 | 2.838.765,06 | 0,00 | 2.838.765,06 | 2.802.638,35 | 36.126,71 |
| F. Canaria de las Artes Escénicas y de la Música de G.C. | 3.704.099,13 | 3.789.293,41 | 0,00 | 3.789.293,41 | 3.758.299,92 | 30.993,49 |
| TOTAL | 415.563.532,00 | 425.121.493,23 | 0,00 | 425.121.493,23 | 399.461.429,57 | 25.660.063,66 |

REGLA DEL GASTO

